

**Autopistas del Atlántico,
Concesionaria Española, S.A.**

Informe de auditoría
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2021
Informe de gestión

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Al accionista único de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. (Sociedad Unipersonal):

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
Evaluación de posible deterioro del acuerdo de concesión Como se explica en la nota 5 de la memoria, al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad presenta registrado como inmovilizado intangible la inversión, por importe de 1.490.558 miles de euros, en un acuerdo de concesión de infraestructuras de transporte, Autopista AP-9. La Sociedad evalúa posibles indicios de deterioro y calcula el valor recuperable en dicha inversión, lo cual supone un proceso complejo (notas 2 (c) y 4 (c)) que requiere la realización de estimaciones que incluyen juicios e hipótesis significativos por parte de la dirección. Dichos juicios y estimaciones tienen que ver entre otros con: tasas de descuento afectadas por variables macroeconómicas, estimaciones de tráfico, IPC, desembolso por inversiones futuras y costes de operación. A consecuencia de estos cálculos, la Sociedad ha determinado que no es necesario el registro de ninguna corrección valorativa sobre la concesión. Dada la significatividad de este inmovilizado intangible y el alto grado de juicio requerido, evaluar su posible deterioro es considerado como la cuestión clave de auditoría.	Hemos obtenido un entendimiento del proceso de evaluación del valor recuperable llevado a cabo por la dirección, así como de los controles que lo soportan. Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos: • Obtención del modelo financiero utilizado en la prueba de deterioro preparado por la dirección. • Comprobación aritmética de los cálculos considerados en el modelo financiero. • Comparación de las previsiones de los flujos de caja estimadas en los ejercicios anteriores con los flujos de caja obtenidos en 2021. • Contraste de la metodología utilizada, la tasa de descuento y otros datos de mercado como las curvas de interés y de IPC, utilizando expertos del auditor. • Obtención del análisis de sensibilidad sobre las principales hipótesis. • Contraste de la razonabilidad de las hipótesis de negocio y de mercado utilizadas por la dirección. Finalmente hemos comprobado que los desgloses e información incluidos en la memoria son adecuados. El resultado de los procedimientos utilizados ha permitido alcanzar de forma razonable los objetivos de auditoría para los cuales dichos procedimientos fueron diseñados.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 2 (a) de las cuentas anuales, donde se indica que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 122.967 miles de euros, principalmente consecuencia del registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la Sociedad por importe de 180.304 miles de euros, con vencimiento en mayo de 2022. Tal como se indica en dicha nota, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, la Sociedad ha obtenido aprobaciones formales de entidades financieras para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 135.100 miles de euros. Adicionalmente, según se indica, la Sociedad dispone de tesorería suficiente para cubrir, junto con el préstamo anteriormente mencionado, la totalidad del vencimiento de la deuda en mayo de 2022. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y del comité de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El comité de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. del ejercicio 2021 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los administradores de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2021 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y éstas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para el comité de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el comité de auditoría de la Sociedad de fecha 31 de marzo de 2022.

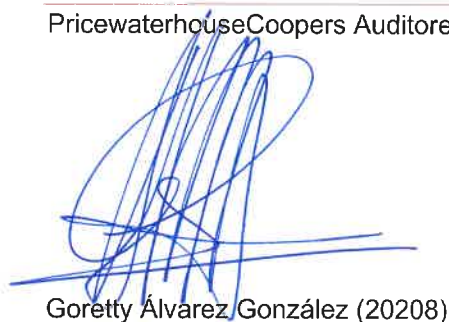
Periodo de contratación

El accionista único el 24 de junio de 2019 nos nombró como auditores por un periodo de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la entidad auditada se desglosan en la nota 24 de la memoria de las cuentas anuales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Goretty Álvarez González (20208)

31 de marzo de 2022



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2022 Núm. 01/22/05386
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

**AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
31 de diciembre de 2021
(junto con el Informe de Auditoría)**

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balance
al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en euros)

	Notas	2021	2020
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE		1.554.034.814,30	1.585.623.447,36
Inmovilizado Intangible	5	1.490.596.290,11	1.534.553.074,90
Acuerdo de concesión, activo regulado		1.081.506.380,58	1.153.322.960,53
Acuerdo de concesión		254.417.320,28	284.547.528,16
Inversión en autopista (previa a la adaptación sectorial 2010)	5 (d)	1.490.532.944,84	1.490.532.944,84
Amortización acumulada (previa a la adaptación sectorial 2010)	5 (d)	(261.750.474,36)	(261.750.474,36)
Amortización acumulada		(401.693.410,18)	(360.007.038,11)
Acuerdo de concesión, activación financiera		409.027.985,19	381.158.850,69
Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado		23.988,86	22.238,86
Otro inmovilizado intangible		37.935,48	49.024,82
Inmovilizado material	6	912.271,19	1.037.167,75
Terrenos y construcciones		1.506.833,00	1.506.833,00
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.383.200,89	3.511.934,40
Amortización Acumulada		(2.977.762,70)	(3.981.599,65)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 16	59.936.969,33	46.731.041,24
Créditos a empresas		59.936.969,33	46.731.041,24
Inversiones Financieras a largo plazo	7	82.660,32	117.403,47
Instrumentos de patrimonio		305,00	12.513,08
Créditos a terceros		23.462,66	45.904,49
Otros activos financieros		58.892,66	58.985,90
Activos por Impuesto diferido	15	2.506.623,35	3.184.760,00
ACTIVO CORRIENTE		103.600.536,38	42.535.876,91
Existencias		194.442,32	327.751,10
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7 y 8	47.955.314,23	30.573.965,86
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		3.738.542,70	4.632.640,42
Empresas del grupo y asociadas, deudores	16	197.429,45	1.344.538,35
Deudores varios		988.084,04	422.998,44
Personal		15.364,83	29.992,88
Otros créditos con las Administraciones Públicas		43.015.893,21	24.143.795,77
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 y 16	674.886,45	605.964,61
Créditos a empresas		674.886,45	605.964,61
Inversiones financieras a corto plazo	7	409.186,58	-
Otros activos financieros		409.186,58	-
Periodificaciones a corto plazo		235.654,25	258.786,10
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		54.131.052,55	10.769.409,24
TOTAL ACTIVO		1.657.635.350,68	1.628.159.324,27

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2021

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balance
al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en euros)

	Notas	2021	2020
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO		482.583.256,96	463.033.286,57
Fondos propios		429.104.880,01	407.546.925,92
Capital	9	195.917.586,00	195.917.586,00
Reserva Legal	9	39.183.517,20	39.183.517,20
Otras reservas		169.277.407,03	169.253.137,21
Reservas revalorización	9	168.694.027,73	168.694.027,73
Reservas voluntarias	9	583.379,30	559.109,48
Resultado del ejercicio		50.726.369,78	33.692.685,51
Dividendo a cuenta	3	(26.000.000,00)	(30.500.000,00)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	53.478.376,95	55.486.360,65
PASIVO NO CORRIENTE		948.484.524,01	1.055.380.197,28
Provisiones a largo plazo	11	18.804.375,15	15.816.796,68
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		18.804.375,15	15.816.796,68
Deudas a largo plazo	7	911.831.345,05	1.021.042.602,89
Obligaciones y otros valores negociables	12	559.914.521,30	686.820.043,24
Deudas con entidades de crédito	13	313.033.122,50	296.753.846,38
Otros pasivos financieros		38.883.701,25	37.468.713,27
Pasivos por Impuesto diferido	15	17.826.132,81	18.495.460,71
Periodificaciones a largo plazo		22.671,00	25.337,00
PASIVO CORRIENTE		226.567.569,71	109.745.840,42
Provisiones a corto plazo	11	3.264.310,99	4.460.282,69
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		3.264.310,99	4.460.282,69
Deudas a corto plazo	7	182.272.709,54	68.478.485,32
Obligaciones y otros valores negociables	12	181.344.576,13	67.596.818,67
Deudas con entidades de crédito	13	928.133,41	881.666,65
Deudas con empresas del grupo y asoci. a corto plazo	7 y 16	31.143.536,88	28.483.275,63
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		9.887.012,30	8.323.796,78
Acreedores varios	7	8.840.534,99	7.210.345,05
Personal	7	445.688,29	476.889,91
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	600.789,02	636.561,82
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.657.635.350,68	1.628.159.324,27

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2021

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados
en 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresadas en euros)**

	Notas	2021	2020
Importe neto de la cifra de negocios	17	150.256.194,21	127.898.134,70
Ingresos de peaje		150.256.194,21	127.898.134,70
Trabajos realizados por la empresa para su activo		7.257,63	31.398,26
Aprovisionamientos		(478.280,81)	(831.267,91)
Otros ingresos de explotación		1.950.952,32	3.017.171,10
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.950.952,32	2.765.427,18
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		-	251.743,92
Gastos de personal	19	(10.111.372,81)	(9.400.978,45)
Sueldos, salarios y asimilados		(7.720.680,19)	(7.033.105,92)
Cargas sociales		(2.390.692,62)	(2.367.872,53)
Otros gastos de explotación		(20.538.493,98)	(20.682.553,18)
Servicios exteriores		(15.792.710,31)	(13.490.204,19)
Tributos		(464.469,63)	(453.241,68)
Dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación	11	(4.229.227,62)	(6.581.556,62)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	8	(52.086,42)	(157.550,69)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(41.828.512,60)	(41.983.230,38)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10	2.677.311,60	2.684.646,70
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		1.841,76	(49.127,10)
Otros resultados		127.101,02	649.476,44
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		82.063.998,34	61.333.670,18
Ingresos financieros	18	1.745.867,46	2.190.568,35
De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.745.867,46	2.190.568,35
De empresas del grupo y asociadas	16	774.849,93	697.320,15
De terceros		971.017,53	1.493.248,20
Gastos financieros	18	(16.162.496,47)	(18.542.349,56)
Por deudas con terceros		(42.684.715,85)	(48.688.454,24)
Por actualización de provisiones	11	(1.346.915,12)	101.894,87
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de autopista	5	27.869.134,50	30.044.209,81
Diferencias de cambio		(1,54)	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(12.208,08)	-
Deterioros y pérdidas		(12.208,08)	-
RESULTADO FINANCIERO		(14.428.838,63)	(16.351.781,21)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		67.635.159,71	44.981.888,97
Impuesto sobre Beneficios	15	(16.908.789,93)	(11.289.203,46)
RESULTADO DEL EJERCICIO	3	50.726.369,78	33.692.685,51

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2021

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondiente a los ejercicios anuales terminados
en 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL PATRIMONIO NETO

	2021	2020
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	50.726.369,78	33.692.685,51
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (nota 10)	(2.677.311,60)	(2.684.646,70)
Efecto impositivo (nota 15)	669.327,90	671.161,69
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(2.007.983,70)	(2.013.485,01)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	48.718.386,08	31.679.200,50

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital Escriturado	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones donaciones y legados recibidos (Nota 10)	TOTAL
SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	195.917.586,00	208.436.654,41	-	42.278.751,43	(41.300.000,00)	57.499.845,66	462.832.837,50
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	33.692.685,51	-	(2.013.485,01)	31.679.200,50
Operaciones con socios o propietarios	-	-	(42.278.751,43)	-	10.800.000,00	-	(31.478.751,43)
Distribución de dividendos	-	-	(42.278.751,43)	-	41.300.000,00	-	(978.751,43)
Dividendo a cuenta	-	-	-	-	(30.500.000,00)	-	(30.500.000,00)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	42.278.751,43	(42.278.751,43)	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	195.917.586,00	208.436.654,41	-	33.692.685,51	(30.500.000,00)	55.486.360,65	463.033.286,57
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	50.726.369,78	-	(2.007.983,70)	48.718.386,08
Operaciones con socios o propietarios	-	-	(33.692.685,51)	-	4.500.000,00	-	(29.192.685,51)
Distribución de dividendos (nota 3)	-	-	(33.692.685,51)	-	30.500.000,00	-	(3.192.685,51)
Dividendo a cuenta (nota 3)	-	-	-	-	(26.000.000,00)	-	(26.000.000,00)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	24.269,82	33.692.685,51	(33.692.685,51)	-	-	24.269,82
Otras variaciones (nota 15)	-	24.269,82	-	-	-	-	24.269,82
SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	195.917.586,00	208.460.924,23	-	50.726.369,78	(26.000.000,00)	53.478.376,95	482.583.256,96

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2021

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estado de Flujos de Efectivo
para los ejercicios anuales terminados
en 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en euros)

	Notas	2021	2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		57.521.148,61	43.672.250,98
Resultado del ejercicio antes de impuestos		67.635.159,71	44.981.888,97
Ajustes del resultado		57.859.510,37	61.789.122,06
Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	41.828.512,60	41.983.230,38
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	8	52.086,42	157.550,69
Variación de provisiones (+/-)	11	4.229.227,62	6.581.556,62
Imputación de subvenciones (-)		(2.677.311,60)	(2.684.646,70)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		(1.841,76)	49.127,10
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		12.208,08	-
Ingresos financieros (-)	18	(1.745.867,46)	(2.190.568,35)
Gastos financieros (+)	18	16.162.496,47	18.542.348,76
Otros ingresos y gastos (-/+)		-	(649.476,44)
Cambios en el capital corriente		(8.808.932,00)	(12.681.166,40)
Existencias (+/-)		124.501,83	267.635,06
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(3.830.391,78)	(13.094.404,91)
Otros activos corrientes (+/-)		23.131,85	247.591,57
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(1.340.379,25)	1.957.735,61
Otros pasivos corrientes (+/-)		(3.785.794,65)	(2.072.814,83)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		-	13.091,10
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(59.164.589,47)	(50.417.593,65)
Pagos de intereses (-)		(35.595.938,12)	(40.181.914,71)
Cobros de intereses (+)		130.292,58	244.296,93
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(23.698.943,93)	(10.479.975,87)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		17.231.528,11	(9.458.052,42)
Pagos por inversiones (-)		(12.975.802,84)	(9.769.535,74)
Empresas del grupo y asociadas	16	(12.500.000,00)	(9.000.000,00)
Inmovilizado intangible		(21.349,77)	(717.396,79)
Inmovilizado material		(45.266,49)	(52.138,95)
Otros activos financieros		(409.186,58)	-
Cobros por desinversiones (+)		30.207.330,95	311.483,32
Inmovilizado intangible		30.148.637,65	300.000,00
Inmovilizado material		49.886,35	-
Otros activos financieros		8.806,95	11.483,32
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(96.646.365,99)	(38.933.769,13)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(67.453.680,48)	(7.455.017,70)
Emisión:			
Obligaciones y otros valores negociables (+)		48.957.319,52	97.680.000,00
Deudas con entidades de crédito (+)		65.255.332,58	394.864.982,30
Devolución y amortización de:			
Obligaciones y otros valores negociables (-)	12	(66.111.000,00)	(400.000.000,00)
Deudas con entidades de crédito (-)	13	(50.300.000,00)	(100.000.000,00)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(29.192.685,51)	(31.478.751,43)
Dividendos (-)		(29.192.685,51)	(31.478.751,43)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(21.893.689,27)	(4.719.570,57)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		10.769.409,24	15.488.979,81
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		54.131.052,55	10.769.409,24

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2021

1. Naturaleza y Actividades Principales

(a) Antecedentes

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. (en adelante la Sociedad, AUDASA o la AP-9) se constituyó como Sociedad anónima el 16 de octubre de 1973, al amparo de las leyes españolas, otorgándole el Estado Español una concesión para la construcción, conservación y explotación de una autopista de peaje entre las poblaciones de Tui (frontera con Portugal) y Ferrol. El objeto social además de lo indicado anteriormente también incluye la explotación, en la forma legalmente establecida, de las llamadas áreas de servicio de la autopista. Todo ello constituye la actividad principal de la Sociedad. La duración de la Sociedad está limitada al período de la concesión y al final de dicho período dejará de tener personalidad jurídica o de cualquier índole.

El Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, como compensación por la realización de determinadas actuaciones e inversiones que afectan a la concesión, obtuvo una ampliación en el plazo de la misma hasta el 18 de agosto de 2048, fecha en la que prevé la recuperación de la inversión total en la autopista (contablemente registrada como un acuerdo de concesión en el inmovilizado intangible) y la amortización de la deuda.

El Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, modificó determinados términos de la Concesión de la autopista Ferrol-frontera portuguesa para que la Sociedad dejase de cobrar a los usuarios el peaje correspondiente a los recorridos: O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala, e inversos (véase nota 1 (d) y 8).

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, como compensación por la realización de obras de ampliación de la capacidad de diversos tramos de la autopista, podrá con carácter extraordinario, incrementar sus tarifas de forma moderada hasta compensar la inversión, los gastos de conservación y demás derivados de las obras (véanse notas 1(e) y 5 (a)).

El Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, por la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan su recorrido entre Pontevedra y Vigo, era compensada junto con la compensación prevista en el Real Decreto 1733/2011. Dicho Real Decreto ha sido derogado mediante el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, en lo correspondiente a las bonificaciones de peaje al usuario dado que las mismas se incorporan en el citado Real Decreto 681/2021 (véase nota 1 (f)).

El Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, modificó el procedimiento de compensación del peaje en sombra contemplado en el convenio aprobado por Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo. Dicho Real Decreto fue declarado nulo mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2020, la cual restableció la vigencia del convenio regulado por el Real Decreto 633/2006 (véase nota 1 (d) y 8).

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modificó ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9, aprobando la implantación de una serie de medidas de bonificación de peajes a vehículos ligeros que circulen por la AP-9 con Vía-T en condiciones de habitualidad y recurrencia extraordinaria, así como la implantación de bonificaciones de peaje aplicables a vehículos pesados con independencia del método de pago empleado (véase nota 8).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La totalidad del capital social es propiedad de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (antes Empresa Nacional de Autopistas, S.A.) con domicilio social en Madrid. Al 31 de diciembre de 2021 la titularidad de las acciones de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., es ostentada por ENAITINERE, S.A.U. quien, a su vez, pertenece a ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en adelante ITÍNERE.

La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuya sociedad dominante es ITÍNERE, con domicilio social en Bilbao y que, con fecha 24 de marzo de 2021, formuló sus cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020. Dichas cuentas fueron depositadas en el Registro Mercantil de Bilbao. Asimismo, dicho grupo pertenece a su vez a otro, cuya dominante última en España es ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L. (en adelante ARECIBO), con domicilio social en Bilbao, constituida con fecha 27 de abril de 2009, y que con fecha 19 de abril de 2021 formuló sus cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020. Las sociedades ITINERE y ARECIBO tienen prevista la formulación de sus cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, el 21 de marzo y el 31 de marzo de 2022, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, ARECIBO mantiene una participación de un 52,87% en el capital de ITÍNERE.

Todas las actividades se realizan únicamente en España.

El domicilio social de la Sociedad se encuentra en la calle Alfredo Vicenti, número 15, de A Coruña.

(b) Construcción

Al 31 de diciembre de 2021 la autopista se encuentra abierta al tráfico en la totalidad de los tramos que abarcan el recorrido entre Acceso a Ferrol y Tui con un total de 219,6 kilómetros.

(c) Financiación

Dada la naturaleza del negocio concesional que desarrolla la Sociedad, la escritura de concesión y otros Reales Decretos que afectan a la concesión administrativa establecen una serie de requerimientos de financiación.

La Sociedad no puede emitir obligaciones sin aval bancario o garantía hipotecaria por un valor nominal total que exceda de seis veces al capital emitido y desembolsado. La Sociedad viene financiando una parte de la construcción de la infraestructura mediante obligaciones no convertibles cotizadas en un mercado organizado y que, de acuerdo con el contrato de concesión, tienen otorgada una bonificación del 95% en la cuota del impuesto que grava los rendimientos que generan (véase nota 12).

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana concedió a AUDASA anticipos reintegrables de un 30% de la inversión total de los tramos Fene-Guísamo y Rande-Puxeiros, un anticipo reintegrable de un 45% de la inversión total del tramo Santiago Sur-Pontevedra Norte y subvenciones a fondo perdido del 50% sobre ejecución de obra y expropiaciones de los tramos Santiago Norte-Santiago Sur y Pontevedra Norte-Pontevedra Sur (véanse notas 4(k) y 7(a)).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(d) Real Decreto 633/2006 y Real Decreto 803/2017

El Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, recoge la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos (peaje en sombra). Los importes resultantes de aplicar a los tránsitos las tarifas de peaje vigentes (impuesto sobre el valor añadido incluido), son asumidos al 50% por la Administración General de Estado y la Xunta de Galicia.

Posteriormente, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, modificó el convenio aprobado por Real Decreto 633/2006, no sólo en cuanto al sistema de cálculo de la compensación sino también en cuanto a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La Sociedad interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y, con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnicen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006.

Con fecha 14 de octubre de 2021 el Tribunal Supremo dictó Auto en el que se condenó a la Administración General del Estado a abonar a AUDASA la suma de 13.883 miles de euros en concepto de retribución de la concesión por los años 2017 (desde 29 de julio), 2018 y 2019. Dicho importe, así como los intereses correspondientes al mismo por importe de 1.355 miles de euros fueron abonados a AUDASA el 7 de enero de 2022 (véase nota 8).

(e) Reales Decretos 1733/2011 y 104/2013

Como se menciona en la nota 1 (a), el Real Decreto 1733/2011 de 18 de noviembre, aprobó una modificación concesional en virtud de la cual, la Sociedad podrá, con carácter extraordinario, incrementar sus tarifas de forma moderada hasta compensar la inversión, los gastos de conservación y demás, derivados de las obras de ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (Circunvalación de Santiago de Compostela y Acceso a Vigo, incluido el Puente de Rande). Asimismo, el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó el Convenio entre la Administración General del Estado y la Sociedad, para la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan el recorrido entre Pontevedra y Vigo. Dichos descuentos se realizan a los usuarios de los tránsitos en vehículo ligero en el viaje de retorno en un día laborable en los recorridos Pontevedra-Vigo, Pontevedra-Morrazo, Pontevedra-Vilaboa y Rande-Vigo mediante el sistema de peaje dinámico.

La Sociedad ha optado por no registrar en el balance el saldo correspondiente a la compensación de los mencionados descuentos, por entender que no cumple todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho que establece el Real Decreto 104/2013 a percibir la compensación.

Según establece el mencionado Real Decreto, la Sociedad, para compensar dichos menores ingresos, así como el valor capitalizado de los flujos de caja netos hasta el final del período concesional calculado a una tasa anual del 8% idéntica a la contemplada en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véanse notas 1 (a) y 5 (a)), solicitó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, una vez determinado el saldo conjunto de ambos

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Reales Decretos, una actualización extraordinaria de tarifas que garantice que antes de terminar el período concesional, el saldo conjunto resultante de la compensación se hace cero. Asimismo, tal y como establece el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véanse notas 1 (a) y 5 (a)), una vez puestas en servicio las obras de ampliación, se incorporan al saldo de compensación, en concepto de gastos de mantenimiento, un importe equivalente al 1,4% de la inversión compensable, así como los correspondientes efectos impositivos.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio, dictó el 29 de octubre de 2018 orden aprobatoria de las tarifas y los peajes de la concesión de la Sociedad, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos 1733/2011, de 18 de noviembre y 104/2013, de 8 de febrero, así como en el proyecto del Real Decreto por el que se aprueba una adenda al convenio aprobado por el citado Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, según el cual se daban las circunstancias que permitían un incremento extraordinario en las tarifas en los recorridos con pago directo por los usuarios de la mencionada autopista de un 1,0% durante 20 años, así como de un 1% adicional en 2018, y de un 0,8% adicional tanto en 2019 como en 2020.

A partir del día 29 de julio de 2021, con la entrada en vigor del Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, quedó derogado el Real Decreto 104/2013 en lo correspondiente a las bonificaciones de peaje al usuario dado que las mismas se incorporaron al Real Decreto 681/2021 (véase nota 1 (f)).

En tanto no se haya compensado íntegramente a la sociedad concesionaria, el porcentaje anual acumulativo de incremento extraordinario de tarifas y el plazo de su vigencia son revisados cada cinco años por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, introduciendo las correcciones que procedan en los parámetros de compensación. En cualquier caso, dichas correcciones no podrán dar lugar a un porcentaje de incremento extraordinario de tarifas superior al 1,5 por 100 anual.

Según lo estipulado en la cláusula octava del convenio, estas revisiones quinquenales y las correspondientes correcciones, en su caso, deberán garantizar que antes de terminar el período concesional el saldo de compensación sea cero.

A continuación, se presenta el detalle y movimientos de dichos saldos correspondientes a los Reales Decretos 1733/2011 y 104/2013:

Miles de euros	31/12/2019	Movimientos 2020	31/12/2020	Movimientos 2021	31/12/2021
Cuenta de compensación - R.D. 1733/2011 y R.D. 104/2013					
- Inversiones compensables (R.D. 1733/2011) (nota 1 (f))	227.913	304	228.217	(30.140)	198.077
- Gastos de mantenimiento (R.D. 1733/2011)	6.095	3.244	9.339	3.456	12.795
- Tránsitos bonificados (R.D. 104/2013)	28.712	4.442	33.154	2.982	36.136
- Recuperación de saldo por incremento extraordinario de tarifas	(5.489)	(5.445)	(10.934)	(8.135)	(19.069)
- Efectos impositivos	(3.672)	(1.321)	(4.993)	699	(5.692)
- Actualización financiera	57.884	24.915	82.799	27.007	109.806
Total saldo de compensación R.D. 1733/2011 y R.D. 104/2013	311.443	26.139	337.582	(5.529)	332.053

(f) Real Decreto 681/2021

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modificó ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9, aprobando la implantación de una serie de medidas de bonificación de peajes a vehículos ligeros que circulen por la AP-9 con Vía-T en condiciones de habitualidad y recurrencia extraordinaria, así como la implantación de bonificaciones de peaje aplicables a vehículos pesados con independencia del método de pago empleado.

La Sociedad viene aplicando, como forma de política comercial, un descuento del 25 por 100 en el importe del peaje correspondiente al recorrido de retorno realizado en el mismo día

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

laborable con el mismo origen y destino por usuarios de vehículos ligeros que abonen el peaje mediante el sistema de peaje dinámico o telepeaje.

Las nuevas medidas de bonificación de peajes contempladas en el Real Decreto 681/2021 se aplican simultáneamente al mantenimiento del citado descuento comercial del 25 por ciento del peaje que AUDASA viene practicando en la actualidad.

BONIFICACIONES

- Bonificaciones por habitualidad a vehículos ligeros.
 - Bonificación del 100 por ciento del importe del peaje del recorrido de retorno (recorrido con el mismo origen y destino que el de ida y sentido contrario) realizado en el plazo máximo de 24 horas entre este y el recorrido de ida a aquellos vehículos que transiten por la autopista AP-9, aplicable sólo en domingos y festivos oficiales de ámbito nacional o en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.
 - Bonificación del 100 por ciento del importe del peaje del recorrido de retorno (recorrido con el mismo origen y destino que el de ida y sentido contrario) realizado en un plazo máximo de 24 horas entre este y el recorrido de ida a aquellos vehículos que transiten por la autopista AP-9, en día hábil laborable.

Esta reducción se aplica conjuntamente por parte de AUDASA, manteniendo el descuento comercial del 25 por ciento que viene aplicando a los recorridos de retorno que se realizan en el mismo día. En consecuencia, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, asume con cargo a las partidas presupuestarias previstas en el Real Decreto 681/2021 el 75 por ciento restante y la ampliación de la aplicación de la bonificación a un plazo máximo de 24 h desde que se efectúa el pago del recorrido de ida.

Este descuento en el importe del peaje para el recorrido de retorno estaba ya contemplado en el Real Decreto 104/2013 para los recorridos Pontevedra-Vigo y viceversa, Pontevedra-Morrazo y viceversa, Pontevedra-Vilaboa y viceversa y Rande-Vigo y viceversa, los cuales se vieron incorporados en su contabilización y abono al Real Decreto 681/2021 a partir del 29 de julio de 2021, con su entrada en vigor.

- Bonificación adicional del 50 por ciento del importe del peaje del recorrido de ida para aquellos usuarios que realicen en un plazo máximo de 24 horas dos recorridos iguales (con el mismo origen y destino) y de sentido contrario dentro del tramo Vigo-Tui y viceversa, en días laborables y festivos.
 - Gratuidad en el acceso desde Redondela: Bonificación del 100 por ciento del importe del peaje en los recorridos internos en el tramo Redondela-Vigo (par origen/destino Rande-Vigo), que realicen recorridos de ida y vuelta (mismo origen y destino y sentidos contrarios) en el plazo máximo de 24 horas entre ellos, en días laborables y festivos.
- Bonificación por recurrencia extraordinaria.

Bonificación del 20% en todos los recorridos realizados en un mes, a contar desde el recorrido inicial, para aquellos vehículos que realicen más de 20 desplazamientos en dicho periodo, entendiéndose por «desplazamiento» el conjunto de recorridos de pago realizados en un mismo día en un sentido de circulación. El número máximo

Memoria de las Cuentas Anuales

de «desplazamientos» que se puede computar en un día es 2 (uno por cada sentido de la circulación).

Para el cómputo de los «desplazamientos» son válidos los recorridos realizados cualquier día de la semana, todos los días del año en tramos de pago de la Autopista. No se tendrán en cuenta los recorridos realizados en tramos libres de peaje (Fene-Ferrol, circunvalación de Santiago, circunvalación de Pontevedra y circunvalación de Vigo) ni los recorridos sujetos a peaje en sombra (A Coruña/A Barcala, y viceversa; y O Morrazo/Vigo y viceversa).

- Bonificaciones de peaje aplicables a vehículos pesados:
 - a) Bonificación del 20 por ciento del importe del peaje en todos los recorridos a aquellos vehículos pesados que transiten por la autopista AP-9, aplicable a todos los días de la semana y para cualquier sistema de pago del peaje.
 - b) Gratuidad en el acceso desde Redondela: Bonificación del 100 por ciento del importe del peaje de los recorridos internos en el tramo Redondela-Vigo (par origen/destino Rande-Vigo), todos los días de la semana y para cualquier sistema de pago del peaje.

COMPENSACIÓN

Las medidas establecidas en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, están destinadas a asegurar la neutralidad a efectos económicos para AUDASA, de forma que el resultado para la Sociedad una vez aplicadas las medidas sea el mismo que si no se hubiera modificado el contrato concesional.

La compensación a AUDASA motivada por la aplicación de las bonificaciones de peaje contempladas en el citado Real Decreto se obtendrá como «1-2+3», siendo:

1. Pérdida de ingresos por el importe del peaje que, como consecuencia de este real decreto, se bonifica a los vehículos ligeros y pesados.
2. Importe de los ingresos de peaje resultantes del tráfico inducido como consecuencia de la implantación de dichas bonificaciones (nuevos viajes producidos por el establecimiento de las bonificaciones o captación de tráfico de los usuarios de otras vías).
3. Costes adicionales de conservación y explotación, motivados por el tráfico inducido.

Las mediciones de los volúmenes de tráfico y el correspondiente cálculo de compensación es objeto de control y verificación continua por parte de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje. A tal efecto, la Sociedad remite a la Delegación del Gobierno un recuento mensual de los tránsitos realizados con derecho a bonificación y un cálculo trimestral de la compensación a percibir, el cual una vez es validado por la Administración da lugar a la emisión de la correspondiente factura.

El Real Decreto 681/2021 prevé que, en el primer trimestre de cada año, la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje aprobará la liquidación anual, en la que, en función de la revisión y comprobación practicada, podrá realizar las correcciones que, en su caso procedan.

Adicionalmente, el actual Real Decreto 681/2021 prevé que si las medidas de bonificación de peajes a vehículos ligeros y pesados contempladas en el mismo y las actuaciones necesarias para su control no alcanzasen en cualquiera de los años el valor estimado recogido en las correspondientes partidas presupuestarias, el importe restante se utilizará preferentemente, a elección de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Nacionales de Peaje, para reducir el saldo de compensación previsto en el Real Decreto 1733/2011 o para descontarlo de la siguiente anualidad.

A tal fin, en diciembre de 2021 el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana realizó una aportación a la Sociedad por importe de 30.148 miles de euros con objeto de reducir el saldo pendiente de compensación previsto en el Real Decreto 1733/2011 (véase nota 1 (e)).

2. Bases de Presentación

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido formuladas a partir de los registros contables de la Sociedad y se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones a éste introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021. Se consideran, asimismo, las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las presentes cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2020 fueron aprobadas por el Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2021.

Al 31 de diciembre de 2021 el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 122.967 miles de euros como consecuencia, fundamentalmente, del vencimiento en mayo de 2022 de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 180.304 miles de euros realizada por la Sociedad en 2012. No obstante, los Administradores de la Sociedad han preparado las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento dado que consideran que esta situación no afectará al desarrollo futuro de la Sociedad de acuerdo con las estimaciones de generación de flujos de caja, que se prevén sean superiores a los del ejercicio 2021, así como por la refinanciación de la emisión anteriormente mencionada prevista para 2022 cuyo proceso, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, se encuentra avanzado. Más concretamente, la Sociedad dispone ya de la preceptiva autorización oficial de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera al plan de financiación para 2022 que contempla la captación de 180,3 millones de euros. Asimismo, AUDASA dispone de aprobaciones formales de entidades prestamistas para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 135,1 millones de euros, a desembolsar en mayo de 2022, facilidad crediticia que se prevé sea formalizada una vez se complete el proceso de documentación. Adicionalmente, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Sociedad dispone de tesorería suficiente para, junto con la facilidad crediticia anteriormente mencionada, cubrir la totalidad del vencimiento de deuda del ejercicio 2022.

En relación con esta refinanciación, es conveniente destacar la amplia experiencia de que dispone el Grupo en este tipo de operaciones para la captación de fondos en los mercados de capitales y de deuda que, incluso en situaciones adversas de mercado, ha permitido concluir exitosamente las operaciones de financiación realizadas, lo que resulta un claro indicador de la confianza de las entidades financieras en el proyecto que desarrolla AUDASA.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Las cifras incluidas en esta memoria están expresadas en miles de euros, siendo el euro la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(b) Impacto de la COVID-19

La situación de pandemia originada por la COVID-19 en la que aún nos encontramos inmersos provocó severos impactos en la evolución de la economía mundial durante 2020. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, por una parte, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad y el cierre de negocios para controlar su propagación y, por otra, para paliar la ralentización económica provocada por el virus. Los efectos de las citadas restricciones derivaron en una crisis mundial sin precedentes que supuso una profunda recesión económica.

Grupo ITÍNERE, al que pertenece la Sociedad, constituyó un Comité de carácter temporal cuyo objetivo ha sido la gestión, al más alto nivel, de todos los aspectos relacionados con la pandemia y sus consecuencias, con el foco puesto en todo momento en la seguridad de sus empleados y usuarios.

Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española han mejorado notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. La actividad y el empleo se reactivaron con intensidad en España desde finales del primer trimestre, en paralelo con los avances en la campaña de vacunación y la mejora de la evolución de la pandemia.

El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y, consecuentemente, en su volumen de ingresos respecto a los registrados en 2020.

Así, la intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje durante 2021 fue de 19.620 vehículos (15.126 vehículos durante 2020), lo que ha supuesto un crecimiento del tráfico del 29,71% respecto al mismo periodo del año anterior (incrementos del 31,69% en vehículos ligeros y del 12,11% en vehículos pesados). Cabe señalar que la comparativa anterior está afectada por el confinamiento radical iniciado a mediados de marzo de 2020 y que produjo una contracción sin precedentes en el tráfico, fundamentalmente, de vehículos ligeros, y que, consecuentemente, tiene su reflejo en los elevados crecimientos registrados en 2021 frente a 2020. No obstante lo anterior, y a pesar de la buena evolución de los tráficos durante 2021, estos no han alcanzado aún los niveles registrados en 2019.

Este incremento de la IMD de la autopista ha supuesto un aumento de la cifra de negocios al cierre de 2021 respecto al ejercicio anterior del 17,48% (+22.358 miles de euros) que, a su vez, ha incidido de forma más o menos significativa en el resto de magnitudes económicas de la Sociedad.

El impacto que la crisis originada por la COVID-19 pueda tener en los resultados futuros de la Sociedad y/o en su situación financiera y patrimonial dependerá de la evolución de la pandemia, de la capacidad de las Administraciones para un control definitivo de los futuros brotes que pudieran producirse, así como de las restricciones que pudieran imponerse.

Con fecha 8 de febrero de 2022, y considerando el marco regulatorio aplicable, la Sociedad ha interpuesto demanda contencioso-administrativa solicitando el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión. El fundamento de esta solicitud es el ejercicio de un derecho contractual al mantenimiento del citado equilibrio económico financiero, basado en la aparición de circunstancias imprevisibles y extraordinarias, y en la adopción, por las distintas Administraciones, de medidas que han imposibilitado la ejecución del contrato de concesión en los términos previstos, toda vez que la sociedad concesionaria

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

ha mantenido su plena actividad por tratarse de una infraestructura crítica de transporte. No obstante lo anterior, la Sociedad, conforme a lo establecido en su contrato de concesión y al marco legal que le es aplicable, mantiene el principio de riesgo y ventura (riesgo de demanda por cuenta de la concesionaria) y de mantenimiento del equilibrio económico financiero.

Los Administradores y la Dirección de la Sociedad supervisan de manera constante la evolución y los efectos de la situación provocada por la pandemia.

(c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

(i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones contables relevantes que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continuada y, sus efectos, en su caso, son reconocidos de forma prospectiva. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, siempre existe un riesgo de que pudieran surgir ajustes en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan. Adicionalmente a lo anterior y, como consecuencia de la situación generada por la crisis de la COVID-19, el grado de incertidumbre que afecta a estimaciones y proyecciones en las que la Sociedad se basa para determinar el valor de determinados activos y pasivos, es más elevado (véase nota 2 (b)).

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios en el valor de los activos y pasivos son los siguientes:

○ *Estimados contables basados en proyecciones*

Las hipótesis de crecimiento del tráfico y estimación del IPC constituyen una de las bases principales de las proyecciones económico-financieras pues determinan los ingresos previstos y consecuentemente, la sistemática para el reconocimiento de la carga financiera diferida (véase nota 4 (a) (ii)). A estos efectos se considera la actualización del Plan Económico-Financiero presentada ante la Administración en enero de 2012 (véase nota 5 (a)).

○ *Actuaciones de reposición y gran reparación*

La estimación de la cuantía y de los periodos relativos a las actuaciones de reposición y gran reparación cuando se realicen respecto a periodos de utilización superiores al año, que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir la infraestructura al objeto de que los servicios y actividades que se prestan y realizan puedan ser desarrollados adecuadamente, está sometida a un mayor grado de juicio debido a su complejidad (véase nota 11).

○ *Deterioro de activos no financieros*

La Sociedad analiza anualmente si existen indicadores de deterioro para los activos no financieros mediante la realización de las oportunas pruebas de deterioro de valor cuando así lo aconsejan las circunstancias.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

○ *Activo por impuesto diferido*

El reconocimiento de los activos por impuesto diferido se realiza sobre la base de las estimaciones futuras realizadas por la Sociedad relativas a la probabilidad de que se disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su recuperación.

○ *Provisiones*

La Sociedad reconoce provisiones sobre riesgos mediante la realización de juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como para la determinación de la cuantía de los mismos, registrándose la correspondiente provisión cuando el riesgo se considera probable.

○ *Cálculo de valores razonables, valores en uso y valores actuales*

El cálculo de valores razonables, valores en uso y valores actuales, puede implicar la determinación de flujos de efectivo futuros y la asunción de hipótesis relacionadas con los valores futuros de los citados flujos, así como con las tasas de descuento aplicables a los mismos. Las estimaciones y las asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias que rodean la actividad desarrollada por la Sociedad.

(d) Comparación de la información

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, así como a los derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 reflejan cifras comparativas relativas al ejercicio 2020. A estos efectos, cabe señalar las reclasificaciones llevadas a cabo tras la entrada en vigor del citado Real Decreto 1/2021, de 12 de enero y que se detallan en la nota 2 (e), así como que la Sociedad ha optado por la aplicación de lo contemplado en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Real Decreto, que considera la aplicación de los nuevos criterios de presentación de instrumentos financieros a las partidas del ejercicio 2020 sin la reexpresión de la información de dicho periodo.

(e) Primera aplicación del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2021 son las primeras en las que el citado Real Decreto resulta de aplicación.

Las modificaciones introducidas por dicho Real Decreto afectan a las siguientes partidas del balance de la Sociedad:

(a) Instrumentos financieros

(i) Activos financieros

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, la clasificación de los activos financieros se realiza en función de cómo la Sociedad gestiona los citados activos, del modelo de negocio utilizado para la gestión de los mismos y de los términos contractuales de sus flujos de efectivo.

Los activos financieros de la Sociedad se engloban en las siguientes categorías:

- **Activos financieros a coste amortizado:** se corresponden con las anteriores carteras de "Préstamos y partidas a cobrar" e "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" en la medida en la que se mantienen con el objetivo de percibir los flujos de efectivo

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

derivados de la ejecución de un contrato cuyas condiciones dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Se incluyen los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales.

- **Activos financieros a coste:** se incluye la anterior cartera de "Activos financieros disponibles para la venta", dado que se trata de activos financieros para los que no puede obtenerse una estimación fiable de su valor razonable.

(ii) Clasificación y valoración de activos financieros

Tal y como se menciona en la nota 2 (d), en la fecha de primera aplicación del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, la Sociedad ha optado por la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda incluyendo información comparativa correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 sin reexpresar, que considera los nuevos criterios de presentación de instrumentos financieros aplicables al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Las reclasificaciones en los activos financieros de la Sociedad a 1 de enero de 2021 son las siguientes:

Miles de euros			
Categorías del Real Decreto 1514/2007	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Activos financieros disponibles para la venta
Categorías del Real Decreto 1/2021	Activos financieros a coste amortizado	Activos financieros a coste amortizado	Activos financieros a coste
Saldo final al 31 de diciembre de 2020 - RD 1514/2007	78.016	6	6
Activos Financieros a largo plazo:	46.836	6	6
Instrumentos de patrimonio	-	6	6
Créditos y cuentas a cobrar	46.777	-	-
Otros activos financieros	59	-	-
Activos Financieros a corto plazo:	31.180	-	-
Créditos y cuentas a cobrar	31.180	-	-
Saldo inicial al 1 de enero de 2021 - RD 1/2021	78.016	6	6

La Sociedad no ha llevado a cabo reclasificaciones entre categorías de activos financieros que hayan supuesto impactos en el patrimonio neto.

(iii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros de la Sociedad se engloban en la categoría de "Pasivos financieros a coste amortizado" e integran la anterior cartera de "Débitos y partidas a pagar" tanto por operaciones comerciales como no comerciales.

En relación con los pasivos financieros procedentes de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad y resultantes de una refinanciación que haya supuesto un intercambio de deuda sin condiciones sustancialmente diferentes, se ha llevado a cabo un análisis cualitativo al objeto de determinar si el pasivo refinanciado ha sufrido cambios cualitativos sustanciales que, bajo el Real Decreto 1/2021, supongan una modificación sustancial del mismo, y por tanto la baja del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Del análisis realizado, la Sociedad ha concluido que no se ha producido una modificación sustancial en las condiciones de sus operaciones de préstamo o crédito recibidos, por lo que no es necesario llevar a cabo ningún ajuste de transición.

Memoria de las Cuentas Anuales

(f) Estados derivados de las NIIF – UE

Desde el 1 de enero de 2005 se encuentra en vigor una nueva normativa relativa a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea en la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas de las Sociedades Cotizadas. Si bien esta normativa no resulta de aplicación en la formulación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, para aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, se establece la obligatoriedad de informar de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado dichas normas contables.

Asimismo, con fecha 1 de enero de 2010 se produjo la entrada en vigor de la Interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios” que proporciona orientaciones sobre la contabilización, por los concesionarios, de los acuerdos público-privados de concesión de servicios. La citada Interpretación afecta a los acuerdos en los que el concedente controla o regula los servicios a los que debe destinarse la infraestructura, el precio de los mismos y la propiedad de la infraestructura al término de la vigencia del acuerdo. Dicha Interpretación establece los principios generales sobre el reconocimiento y la valoración de las obligaciones que se derivan de los acuerdos de concesión de servicios y de los correspondientes derechos. Si bien las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, tienen el objetivo de ahondar en la armonización de la normativa contable nacional con la europea, en particular con la CINIIF 12, incluyen, sin embargo, determinadas adaptaciones para tratar adecuadamente la especialidad del negocio concesional. En particular, las citadas normas establecen que, una vez reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos en que incurre la empresa concesionaria para financiar la infraestructura deben calificarse a efectos contables como un «activo regulado» siempre y cuando exista evidencia razonable de que la tarifa (precio público) permitirá la recuperación de los citados costes. En definitiva, una solución contable similar a la recogida en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje de 1998. Por el contrario, las NIIF-UE no permiten la capitalización de gastos financieros una vez que la infraestructura está en explotación.

Sobre la base de lo anterior, la aplicación de las referidas Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea supondría una reducción en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021 por importe de 306.771 miles de euros (285.869 miles de euros al 31 de diciembre de 2020) y una disminución del resultado del ejercicio 2021 por importe de 22.910 miles de euros (24.547 miles de euros en el ejercicio 2020). En la cuantificación de los impactos anteriores, y como consecuencia de la aplicación de las citadas NIIF con posterioridad a la dominante del grupo al que la Sociedad pertenece, AUDASA aplica lo dispuesto en el párrafo D16 de la NIIF 1 de acuerdo con el cual valora sus activos y pasivos por los importes en libros incluidos en los estados financieros consolidados de la dominante, establecidos en la fecha de transición de la misma a las NIIF.

3. Aplicación de Resultados

- (a) La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Accionista Único, contempla la aplicación a distribución de dividendos del importe íntegro del resultado.

No existen restricciones para la distribución de dividendos por parte de la Sociedad.

- (b) Con fecha 20 de septiembre de 2021, el Consejo de Administración acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los beneficios distribuibles a 31 de agosto de 2021, por importe de 26.000 miles de euros, equivalentes a 0,7976 euros por acción, que fue abonado el 4 de octubre de 2021.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Esta distribución, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, fue formulada a partir de los resultados al 31 de agosto de 2021 y del siguiente estado contable de liquidez del periodo de un año a partir de la fecha de adopción del acuerdo de distribución:

	Miles de euros
Resultado neto de impuestos hasta el 31 de agosto 2021	26.150
Dotación a la reserva legal	-
Beneficio distribuible a 31 de agosto 2021	26.150
Dividendo a cuenta a distribuir	26.000
Previsión de tesorería para el periodo de un año desde el 20 de septiembre de 2021:	
Saldo de tesorería a 20 de septiembre de 2021	74.871
Cobros y pagos previstos hasta el 20 de septiembre de 2022	10.511
Saldo de tesorería proyectado a 20 de septiembre de 2022	85.382

- (c) La aplicación del resultado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, efectuada durante 2021, se presenta en el estado total de cambios en el patrimonio neto que forma parte integral de las presentes cuentas anuales.

4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, han sido las siguientes:

(a) Inmovilizado intangible

(i) Acuerdos de concesión

Sobre la base de los términos del acuerdo de concesión que rige la prestación de los servicios que la Sociedad desarrolla, éste se enmarca dentro del modelo de registro y valoración del inmovilizado intangible dado que la contraprestación recibida consiste en el derecho a cobrar las correspondientes tarifas en función del grado de utilización del servicio público. Este derecho no es incondicional, sino que depende de la capacidad y voluntad de los usuarios de utilizar la infraestructura, siendo, por tanto, la Sociedad quien asume el riesgo de demanda. Las características del citado acuerdo son las siguientes:

- El Concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la Sociedad concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio; y
- El Concedente controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Los servicios que la Sociedad presta en el marco del acuerdo de concesión suscrito, consisten en la mejora, explotación y el mantenimiento de la infraestructura durante el periodo del acuerdo, a cambio del derecho a percibir una retribución.

La infraestructura, cuando es adquirida a terceros, se reconoce por su valor razonable como inmovilizado intangible, sin que proceda reconocer ningún ingreso.

Dicho activo intangible, se amortiza, una vez la infraestructura se encuentra en condiciones de explotación, de manera sistemática y racional a lo largo de la vida de la concesión, siguiendo un método de amortización lineal.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad al objeto de que los elementos de la infraestructura se mantengan aptos para una adecuada prestación del servicio durante el periodo de explotación, implican el reconocimiento de una provisión sistemática de acuerdo con el criterio que se detalla en la nota 4 (I). Asimismo, las obras de mantenimiento se reconocen como gasto a medida en que se incurren.

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad se deben considerar como una nueva concesión. No obstante, si a la vista de las condiciones del acuerdo, la Sociedad considera que estas actuaciones no se ven compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo, se reconoce una provisión por desmantelamiento o retiro por la mejor estimación del valor actual del desembolso necesario para cancelar la obligación asociada a las citadas actuaciones, cuya contrapartida es un mayor precio de adquisición del inmovilizado intangible. Cuando se realicen las actuaciones, se cancela la provisión y se reconoce el correspondiente ingreso siempre que la Sociedad preste el servicio de construcción. La parte proporcional de la mejora o ampliación de capacidad que sí se prevea recuperar mediante la generación de mayores ingresos futuros sigue el tratamiento contable general descrito con anterioridad.

En virtud de las facultades de inspección contable atribuidas a la Delegación del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje por la cláusula 49 del Decreto 215/1973, de 25 de enero, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, los balances que la sociedad concesionaria formule deberán recoger los epígrafes de inmovilizado intangible y material por sus valores de coste antes de la amortización acumulada, figurando a continuación con signo negativo la amortización correspondiente, y, en su caso, el deterioro de dichos activos si éste se hubiera producido. Asimismo, y de acuerdo con dichas indicaciones, se ha identificado específicamente la composición histórica de la partida "Acuerdo de Concesión, activo regulado" por los valores de la anterior O.M. EHA 10/12/98 a la fecha de transición. En consecuencia, se ha procedido a incluir dicho detalle en el balance adjunto para los ejercicios 2021 y 2020.

(ii) Activación financiera

Una vez reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos en que incurre la empresa concesionaria para financiar la infraestructura deben calificarse a efectos contables como un activo regulado siempre y cuando exista evidencia razonable de que la tarifa permitirá la recuperación de los citados costes. Así pues, a partir del momento en que la infraestructura esté en condiciones de explotación, los gastos financieros correspondientes a financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la construcción, se activarán, siempre que estos desembolsos cumplan los requisitos incluidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad para el reconocimiento de un activo, esto es, que sean identificables por separado y medibles con fiabilidad, así como que exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitirán recuperar el importe activado.

A estos efectos, se entenderá que existe evidencia razonable sobre la recuperación de los citados gastos en las tarifas de ejercicios futuros siempre que, además de estar contemplado en el Plan Económico Financiero, exista la posibilidad de obtener ingresos futuros en una cantidad al menos igual a los gastos financieros activados a través de la inclusión de estos gastos como costes permitidos a efectos de la determinación de la tarifa, así como que se disponga de evidencia acerca de que los ingresos futuros permitirán la recuperación de los costes en que se ha incurrido previamente.

Para la determinación del importe de gastos financieros a incluir en el activo, dentro de la rúbrica de "Acuerdo de concesión, activación financiera – Inmovilizado Intangible-", se tendrán en cuenta las magnitudes del Plan Económico Financiero del acuerdo de

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

concesión o del documento similar que se haya tomado como referente para fijar el importe del precio o tarifa del servicio. Así, en relación con los ingresos previstos se determinará la proporción que representan para cada ejercicio los ingresos por explotación del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplicará al total de gastos financieros previstos durante el período concesional, para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico, como gasto financiero del ejercicio. Si el importe de los ingresos producidos en un ejercicio fuera mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia vendrá determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total ingresos previstos, lo que generalmente producirá un ajuste en la imputación correspondiente al último ejercicio.

(iii) Otro inmovilizado intangible

Otro inmovilizado intangible incluye concesiones administrativas y aplicaciones informáticas, y se valora a su precio de adquisición, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de valor.

Los citados activos intangibles tienen una vida útil definida y son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas, que abarcan periodos comprendidos entre los 4 y los 10 años. Su recuperabilidad se analiza cuando se producen eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio, y siempre que fuera procedente, ajustados de forma prospectiva.

(b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se refleja por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de valor. Su amortización se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal durante los siguientes años de vida útil estimados o, en su caso, hasta el final del periodo concesional:

	<u>Años</u>
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	7 - 10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10
Otro inmovilizado	7 - 14

Los gastos de mantenimiento y reparaciones del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan su vida útil, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa y ajusta, en su caso, las vidas útiles y el método de amortización de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

(c) Deterioro de activos no financieros

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos los costes de venta y su valor en uso.

A fin de determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros esperados se descuentan a su valor presente utilizando tipos de descuento antes de impuestos que reflejen las estimaciones actuales del mercado, la valoración temporal del dinero y los riesgos específicos asociados al activo. En el caso de la Sociedad, sus activos no generan flujos de tesorería altamente independientes unos de otros, por lo que el importe recuperable se

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

determina para la única unidad generadora de efectivo identificada, a la que pertenecen todos los activos.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen para todos aquellos activos o, en su caso, para las unidades generadoras de efectivo a las que los mismos pertenezcan, cuando su valor contable excede el importe recuperable estimado. Dichas correcciones se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, y se revierten cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir. Asimismo, la reversión de una pérdida por deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor contable del activo neto de amortizaciones que figuraría en libros si no se hubiera reconocido previamente el deterioro del valor.

(d) Instrumentos financieros

(i) Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

○ Activos financieros a coste amortizado

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, en los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

(a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado.

(b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con posterioridad, los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta

Memoria de las Cuentas Anuales

de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

Los ingresos por intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Memoria de las Cuentas Anuales

○ **Activos financieros a coste**

Se incluyen en esta categoría de valoración:

- (a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- (b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- (c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- (d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- (e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.
- (f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, no incorporándose éstos últimos en el coste de las inversiones en empresas del grupo.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente, los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como

Memoria de las Cuentas Anuales

participe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

Memoria de las Cuentas Anuales

- (a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.
- (b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Reclasificación de activos financieros

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

A estos efectos, no son reclasificaciones los cambios derivados de las siguientes circunstancias:

- (a) Cuando un elemento que anteriormente era un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal.
- (b) Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero.

Memoria de las Cuentas Anuales

Baja de activos financieros

En el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiación subordinada ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo).

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

La empresa no dará de baja los activos financieros y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiación subordinada u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

(ii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros que posee la Sociedad se clasifican en la categoría de "Pasivos financieros a coste amortizado" que, con carácter general, incluyen los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- (a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

Memoria de las Cuentas Anuales

- (b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Con posterioridad, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiriera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que estos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajustará el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes, entre otros casos, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada, neta de cualquier comisión recibida, difiera al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último. Ciertas

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

modificaciones en la determinación de los flujos de efectivo pueden no superar este análisis cuantitativo, pero pueden dar lugar también a una modificación sustancial del pasivo, tales como: un cambio de tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo, la reexpresión del pasivo a una divisa distinta, un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo, entre otros casos.

(e) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento y todos los gastos adicionales directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

(f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no es superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

(g) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuesto diferido contabilizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de activos y pasivos por impuesto diferido, los cuales surgen como consecuencia de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos y pasivos y determinados instrumentos de patrimonio neto de la Sociedad, en la medida en que tengan incidencia fiscal futura, así como por las bases imponibles negativas registradas y aplicadas.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Memoria de las Cuentas Anuales

(ii) Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras que permitan la compensación de los citados activos o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferido y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios corriente. De igual forma, la Sociedad reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. A estos efectos, la Sociedad ha considerado la deducción por reversión de medidas temporales desarrollada en la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, como un ajuste al tipo impositivo

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

aplicable a la diferencia temporaria deducible asociada a la no deducibilidad de las amortizaciones practicadas en los ejercicios 2013 y 2014.

Los ajustes en la valoración de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados tengan su origen en contabilizaciones realizadas directamente a patrimonio neto.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(v) Tributación en régimen de consolidación fiscal

Con efectos desde el 1 de enero de 2009, la Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal formando parte del grupo 36/09 del que ITÍNERE es la sociedad dominante.

Al tributar por Impuesto sobre Beneficios en régimen de consolidación fiscal, la Sociedad registra los saldos derivados del citado impuesto en cuentas con empresas del grupo y asociadas en el balance adjunto. El gasto o ingreso devengado por impuesto sobre sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivadas del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones, así como las bases imponibles negativas que corresponden a cada sociedad del Grupo fiscal que tributan en el régimen de declaración consolidada se imputarán a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del Grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido, considerando para su recuperación al grupo fiscal como sujeto pasivo.

(h) **Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los bienes o servicios a los clientes. En ese momento los ingresos se registran por el importe de la contraprestación a la que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes y servicios

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

comprometidos derivados de contratos con clientes, así como otros ingresos no derivados de contratos con clientes que constituyen la actividad ordinaria de la Sociedad. El importe registrado se determina deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la Sociedad, el importe de los descuentos, devoluciones, reducciones de precio, incentivos o derechos entregados a clientes, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos que deban ser objeto de repercusión.

Los ingresos de peaje se reconocen cuando se produce el tránsito de los vehículos por la autopista. Parte de los ingresos son asumidos por el Estado de acuerdo con lo establecido en la legislación al efecto (véase nota 8). Las tarifas de peaje se actualizan anualmente conforme a lo establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre (véase nota 5(a)).

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, hasta el 29 de julio de 2021, la Sociedad aplicó unas bonificaciones a los usuarios del tramo Vigo-Pontevedra, las cuales son compensadas en los términos establecidos en el correspondiente convenio desde el 31 de octubre de 2018. Asimismo, desde dicha fecha también se aplica la revisión tarifaria extraordinaria correspondiente al Real Decreto 1733/2011 (véanse notas 1 (a) y (e)).

Las comisiones por ventas a crédito (tarjetas o dispositivos vía T) se reconocen en la partida de servicios exteriores en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(i) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como gastos del ejercicio en que se producen, salvo que correspondan a elementos que se incorporen al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe de Inmovilizado material, siendo amortizados con los mismos criterios indicados anteriormente.

(j) Complementos de pensiones

La Sociedad está obligada a complementar las percepciones que perciban de la Seguridad Social los empleados que ingresaron en plantilla con anterioridad al 29 de marzo de 1990.

De acuerdo con la normativa vigente, la Sociedad externalizó durante el año 2000, los citados compromisos por pensiones mediante la contratación de pólizas de seguros colectivos, habiendo desembolsado la totalidad de la prima de seguros destinada a cubrir los mencionados compromisos a dicha fecha.

La Sociedad clasifica sus compromisos por pensiones como de aportación definida en la medida en que se compromete a realizar contribuciones de carácter predeterminado a una compañía aseguradora no teniendo más obligación contractual adicional. Las aportaciones se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias conforme al principio de devengo. Se han devengado importes netos de las primas anuales que en el ejercicio 2021 han supuesto el registro de un ingreso por 148 miles de euros (293 miles de euros de ingreso en el ejercicio 2020) (véase nota 19).

(k) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Esta rúbrica recoge la diferencia entre el importe recibido y el valor razonable al que inicialmente se registraron los anticipos reintegrables a la inversión recibidos por la Sociedad (véase nota 1(c)), y cuya devolución tendrá lugar de acuerdo con las condiciones

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

establecidas en la normativa que los regula dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad de su endeudamiento interior y exterior, y en cualquier caso, antes de la finalización del periodo concesional, por considerarse que dicha diferencia es una subvención asociada al inmovilizado intangible – acuerdo de concesión -. Su imputación a resultados se realiza de modo lineal, de forma análoga a la amortización del acuerdo de concesión, atendiendo a la finalidad con la que se otorgó el anticipo reintegrable, es decir, para la financiación de la construcción de la infraestructura (véase nota 4 (a) (i)).

(l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado, siendo probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación, y su importe pueda estimarse de forma fiable.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se puedan determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo. El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión. El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

La Sociedad está supeditada al cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales derivadas del continuo desgaste de la infraestructura, tales como el mantenimiento de la misma en un adecuado estado de uso que permita que los servicios y actividades a los que aquella sirve puedan ser desarrollados adecuadamente, así como de restablecimiento de unas condiciones determinadas antes de su entrega a la Administración concedente al término del periodo concesional, las cuales la Sociedad contempla en el desarrollo del programa de actuaciones de reposición y gran reparación que tiene previsto ejecutar.

Las citadas obligaciones contractuales se reconocen y valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 15ª Provisiones y contingencias del Plan General de Contabilidad y se presentan en el balance adjunto, en la rúbrica de “Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura” (véase nota 11).

A medida que se realicen las citadas actuaciones de reposición se procede a la cancelación de la provisión.

(m) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas son contabilizadas por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

(n) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año, los clasificados

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

como mantenidos para negociar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

(o) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

5. Inmovilizado Intangible

Su detalle y movimiento es como sigue:

	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera (Nota 18)	Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado	Gastos de investigación y desarrollo	Derechos y concesiones	Aplicaciones informáticas	Total
Miles de euros							
Coste al 31 de diciembre de 2019	1.512.967	351.115	-	100	191	935	1.865.308
Altas	728	30.044	22	-	-	20	30.814
Bajas	(365)	-	-	-	-	-	(365)
Coste al 31 de diciembre de 2020	1.513.330	381.159	22	100	191	955	1.895.757
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019	(318.193)	-	-	(100)	(191)	(890)	(319.374)
Altas	(41.814)	-	-	-	-	(16)	(41.830)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(360.007)	-	-	(100)	(191)	(906)	(361.204)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	1.153.323	381.159	22	-	-	49	1.534.553
Coste al 31 de diciembre de 2020	1.513.330	381.159	22	100	191	955	1.895.757
Altas	18	27.869	2	-	-	1	27.890
Bajas	(30.149)	-	-	-	-	(18)	(30.167)
Coste al 31 de diciembre de 2021	1.483.199	409.028	24	100	191	938	1.893.480
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(360.007)	-	-	(100)	(191)	(906)	(361.204)
Altas	(41.686)	-	-	-	-	(12)	(41.698)
Bajas	-	-	-	-	-	18	18
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2021	(401.693)	-	-	(100)	(191)	(900)	(402.884)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	1.081.506	409.028	24	-	-	38	1.490.596

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existen elementos dentro del inmovilizado intangible afectos a garantías, así como tampoco sujetos a restricciones en cuanto a su titularidad.

Todo el inmovilizado intangible de la Sociedad se encuentra afecto a actividades empresariales propias de su actividad y está situado dentro del territorio nacional.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro para cubrir adecuadamente los riesgos a los que está sujeto su inmovilizado intangible.

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad tiene elementos totalmente amortizados por importe de 1.150 miles de euros (1.168 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

(a) Acuerdo de concesión, activo regulado

Tal y como se menciona en la nota 1 (a) en 1973 la Sociedad suscribió un contrato de concesión con el Estado Español para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje entre las poblaciones de Ferrol y Tui (frontera con Portugal). La fecha de reversión de la infraestructura es 18 de agosto de 2048, estando prevista, en el transcurso de dicho plazo, la recuperación total del valor de la contraprestación recibida, así como la amortización de la deuda.

La Sociedad no prestó en su momento el servicio de construcción, sino que la infraestructura fue construida por terceros y, por tanto, adquirida a título oneroso.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El precio (tarifa) que la Sociedad exige a los usuarios de la autopista por el servicio público que presta, está regulado por la entidad concedente y es revisado anualmente conforme a lo establecido en la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, actualizándose en base a IPC y un factor de corrección para recoger las desviaciones entre los tráficos previstos y los reales de cada año. Asimismo, y tal y como se menciona en la nota 8, parte de los ingresos de peaje percibidos por la Sociedad durante los ejercicios 2021 y 2020, provienen del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en virtud de lo establecido en los contratos y convenios que rigen el acuerdo de concesión y demás legislación al efecto.

A este respecto, y tal y como se detalla en las notas 1 (d) y 8, desde la entrada en vigor del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, con efectos el 29 de julio de 2017, la Sociedad dejó de percibir parte de los ingresos de peaje en sombra para los itinerarios Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala y los mismos pasaron a ser abonados en exclusiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Los ingresos de peaje en sombra anteriormente comentados pasan de nuevo a ser abonados al 50 por ciento tanto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como por la Xunta de Galicia, a raíz de la sentencia del Tribunal Supremo número 242/2020, de 19 de febrero de 2020, mencionada en la nota 1 (d), por la que se declaró la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y se restableció la vigencia del Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo.

La Sociedad presentó en su día a la Administración, como parte del expediente administrativo que sirvió de base a la modificación concesional establecida en el Real Decreto 173/2000, de 23 de febrero (véase nota 1 (a)), un Plan Económico-Financiero que prevé la recuperación total del inmovilizado intangible - acuerdo de concesión, así como de la carga financiera activada, y la amortización de la deuda en el periodo de la concesión, garantizando una adecuada remuneración de los fondos propios.

Con fecha 31 de enero de 2012, la Sociedad presentó a la Administración unas Previsiones Financieras Actualizadas, a requerimiento de la Administración, que recogen las modificaciones habidas en la normativa contable aplicable a las empresas concesionarias tras la entrada en vigor de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre y en las que se revisaron y actualizaron determinados estimados contables que sirven de base para la determinación y registro de ciertas magnitudes. El cuadro resumen de las magnitudes más significativas de dichas previsiones, para el periodo 2011 a 2048, expresadas en millones de euros, es el siguiente:

Inversiones de reposición	153
Ingresos de peaje	9.561
Gastos financieros	1.680

En cuanto a los criterios seguidos para la determinación de las magnitudes anteriores, los más significativos son:

- **IPC:** Se ha estimado un índice de precios al consumo como media anual del 2% hasta el final del periodo concesional.
- **Tráfico:** La Intensidad Media Diaria (en adelante IMD) a lo largo del periodo concesional se calcula considerando las series de crecimiento del tráfico contempladas en el modelo financiero, que constituyen el escenario de equilibrio económico-financiero del contrato concesional. Las hipótesis de crecimiento del tráfico constituyen asimismo una de las bases principales del Plan Económico-Financiero, pues, como se ha mencionado anteriormente, determinan los ingresos previstos, y consecuentemente, la sistemática para el reconocimiento de la carga financiera activada.
- **Revisión de tarifas:** Tal y como se menciona anteriormente, las tarifas a aplicar por la Sociedad se revisan de acuerdo con una fórmula establecida en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, que además del IPC del ejercicio anterior, incorpora un factor

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

corrector basado en las desviaciones entre las IMD realmente obtenidas y las previstas.

- **Ingresos de peaje:** Los ingresos de peaje se obtienen como resultado de la aplicación de las hipótesis referentes a crecimientos de tráfico y revisiones de tarifas.
- **Gastos de explotación:** Con carácter general su evolución está ligada al IPC.
- **Gastos financieros:** Para la determinación de los gastos financieros se ha considerado una estructura financiera consistente en emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas a largo plazo. Para las refinanciaciones que se produzcan a lo largo del periodo concesional se han considerado unas condiciones similares a las de las emisiones realizadas por la Sociedad en el ejercicio 2011 (véase nota 12).
- **Inversiones de reposición:** La Sociedad ha elaborado un plan plurianual de actuaciones a realizar sobre la infraestructura a lo largo del periodo concesional, y hasta la fecha de reversión de la infraestructura a la entidad concedente, diseñado para garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen su objeto social. Dicho plan sirve de base para el registro sistemático de una provisión en función del uso de la infraestructura y hasta el momento en que deban realizarse dichas actuaciones, las cuales derivan de un desgaste continuo de ésta y de la obligación de mantenerla en un adecuado estado de uso (véase nota 11).

Tal y como se menciona en la nota 1(a), en el ejercicio 2011, la Sociedad firmó con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana un convenio para la ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (circunvalación de Santiago de Compostela y acceso a Vigo, incluido el Puente de Rande), que se materializó en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre.

Para resarcir a la Sociedad concesionaria de las inversiones a realizar y de los mayores gastos que comportan dichas actuaciones, el citado Real Decreto 1733/2011 contempla, con carácter extraordinario, un incremento moderado de tarifas que se mantendrá en vigor hasta la total compensación de las inversiones por las obras de ampliación, los gastos de conservación y demás costes derivados de éstas, incluidos los correspondientes efectos impositivos.

La compensación de estas inversiones y de los gastos asociados a las mismas se calcula mediante el valor capitalizado a una tasa anual del 8% de los flujos de caja relacionados con este proyecto hasta el final del periodo concesional. Dicha compensación no incluye el importe de la activación de gastos financieros netos realizada hasta 31 de diciembre de 2017 por un total de 50.048 miles de euros, así como tampoco los costes incurridos en la obra denominada "Enlace de Sigüeiro" por importe de 6.224 miles de euros, que serán recuperados mediante el cobro del peaje a los usuarios que realicen los nuevos recorridos. Las obras de este enlace fueron puestas en servicio el 28 de julio de 2017.

Con fecha 27 de diciembre de 2017, el Director General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana remitió la autorización de puesta en servicio provisional de las obras de ampliación de capacidad de los tramos Santiago Norte-Santiago Sur y Enlace de Cangas-Enlace de Teis, incluido el Puente de Rande, contempladas en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre. Con fecha 27 de diciembre de 2018, se procedió a la firma, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de las actas de comprobación de las obras de ampliación y, con fecha 21 de enero de 2019, la Dirección General de Carreteras aprobó el Acta de Comprobación de las obras de 27 de diciembre de 2018 a los efectos de autorizar la apertura al tráfico y autorizó su puesta en servicio. El importe correspondiente a dichas obras, que al 31 de diciembre de 2021 asciende a 198.077 miles de euros (228.217 miles de euros al 31 de diciembre de 2020), forma parte de la compensación contemplada en el mencionado Real Decreto 1733/2011, mediante incrementos extraordinarios de tarifas.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Como se expone en la nota 1 (e), para el restablecimiento del equilibrio económico financiero de la Sociedad, se deberá calcular el saldo conjunto resultante de la aplicación del citado Real Decreto 1733/2011 y del Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero (véanse notas 1 (a) y (e)).

Las altas del ejercicio 2021 y 2020 se corresponden principalmente a estudios y proyectos en curso vinculados a la Adenda al convenio aprobado por el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre) y al RD681/2021, de 29 de julio, y las bajas de 2021 corresponden principalmente a la aportación recibida por la Sociedad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en diciembre de 2021, en relación con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, por importe de 30.148 miles de euros con objeto de reducir el saldo pendiente de compensación previsto en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véase nota 1 (f)).

(b) Acuerdo de concesión, activación financiera

En relación con los gastos financieros correspondientes a financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la construcción, que se incurran una vez la infraestructura esté en condiciones de explotación, la Sociedad analiza anualmente el cumplimiento de los requisitos incluidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad para el reconocimiento de un activo, al objeto de proceder a su activación contable. La carga financiera activada durante el ejercicio 2021 asciende a 27.869 miles de euros (30.044 miles de euros durante el ejercicio 2020) (véase nota 18).

(c) Deterioro del Acuerdo de concesión

Al cierre del ejercicio 2021 la Sociedad no ha identificado la existencia de indicios de deterioro de su activo intangible – acuerdo de concesión-, que comprende los epígrafes de activo regulado y activación financiera, por lo que no se ha puesto de manifiesto la necesidad de registrar ningún tipo de corrección valorativa al 31 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, dada la naturaleza del negocio desarrollado por la Sociedad, esta calcula anualmente el valor en uso de su activo concesional y verifica que este sea superior al valor contable del citado activo a la fecha de análisis. Para la determinación de dicho valor en uso se han estimado las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización continuada del activo, es decir, los flujos de la operación del mismo que la Sociedad espera obtener del acuerdo de concesión en dicha fecha, descontados a una tasa (coste de capital medio ponderado – WACC) que en el ejercicio 2021 se sitúa en el 5,56% (5,34% al 31/12/2020). Respecto a la estimación de los flujos de caja futuros se consideran:

- Hipótesis razonables y mejores estimaciones de la Dirección, sobre la base de la información disponible a la fecha del análisis, teniendo en consideración las condiciones económicas previstas a lo largo de la vida restante de la concesión y que constituyen su Plan de Negocio. A este respecto, se tienen en cuenta las características propias del acuerdo de concesión.
- Estimaciones presupuestarias y proyecciones económicas y de explotación hasta el final de la vida concesional, que son revisadas por la Sociedad anualmente. Para la elaboración de las citadas proyecciones, la Sociedad utiliza unas estimaciones de tráfico y unas proyecciones de IPC elaboradas por un experto independiente. Al cierre del ejercicio 2021, la Sociedad ha optado por estimar los tráficos utilizados en sus proyecciones basándose en un estudio de tráfico previo a la crisis provocada por la COVID-19 elaborado por un experto independiente. Dichas estimaciones prevén la recuperación de los volúmenes de tráfico anteriores a la crisis en 2023.

El análisis realizado arroja que el valor en uso del activo concesional es superior a su valor contable, por lo que no se ha puesto de manifiesto la necesidad de registrar ningún tipo de corrección valorativa al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, y sin que ello prejuzgue que pudiera existir un riesgo importante de variación en

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

las hipótesis clave, adicional al ya considerado en las estimaciones realizadas, la Sociedad ha llevado a cabo un análisis de sensibilidad del valor en uso de su activo concesional, al objeto de comprobar si su importe recuperable excedería de su valor en libros al cierre del ejercicio. Dicho análisis de sensibilidad contempla variaciones en la tasa de descuento de hasta +720 puntos básicos y un crecimiento del tráfico del 0%, y los resultados obtenidos muestran que el importe recuperable del acuerdo de concesión al 31 de diciembre de 2021 es superior a su valor en libros en los escenarios contemplados.

- (d) Valoración contable del Acuerdo de Concesión, Activo Regulado (Disposición transitoria única de la Orden EHA/3362/2010)

En virtud de lo establecido en la Disposición transitoria única de la Orden EHA/3362/2010, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, con fecha 1 de enero de 2010 la Sociedad reclasificó los elementos patrimoniales correspondientes a la inversión en autopista por su valor neto contable a 31 de diciembre de 2009. A solicitud de la Delegación del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, se incluye a continuación el detalle correspondiente a la inversión en autopista que formaba parte del inmovilizado material de acuerdo con lo establecido en la anterior normativa contable de aplicación (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998), cuyo valor neto contable constituye el importe al que se valoró la rúbrica Acuerdo de Concesión, Activo regulado del inmovilizado intangible:

Miles de euros	Saldo al 1/01/10 (*)
Estudios y proyectos	18.653
Expropiación y reposición de servicios	182.845
Ejecución de obras	738.636
Inmovilizado de explotación	35.366
Costes financieros netos	105.825
Gastos de administración	10.693
Dirección y control de obras	35.030
Coste	1.127.048
Actualizaciones y revalorizaciones legales	363.484
Total coste	1.490.532
Amortización acumulada	(261.750)
Inversión en autopista (OM EHA de 10-12-98) / Coste acuerdo de concesión- Activo regulado (OM EHA/3362/2010)	1.228.782

(*) Fecha de primera aplicación de las normas contenidas en la Orden EHA/3362/2010. Considera los ajustes realizados hasta el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Orden, las nuevas inversiones en la autopista no se registran como un alta en el activo como se venía haciendo conforme a la normativa de 1998, salvo que sean consecuencia de una ampliación que lleve asociada una modificación contractual. Tal y como se menciona en la nota 4 (I), de acuerdo con la Orden EHA/3362/2010, estas actuaciones se registran mediante una provisión sistemática en función del uso de la infraestructura hasta el momento en que las citadas inversiones deban realizarse. Las actuaciones de reposición y gran reparación efectivamente realizadas cada año se registran, por tanto, como aplicaciones de la mencionada provisión (véase nota 11).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

6. Inmovilizado Material

Su detalle y movimiento, es como sigue:

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Total
Miles de euros					
Coste al 31 de diciembre de 2019	1.507	1.151	1.888	482	5.028
Altas	-	-	40	28	68
Bajas	-	(77)	-	-	(77)
Coste al 31 de diciembre de 2020	1.507	1.074	1.928	510	5.019
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019	(874)	(913)	(1.785)	(332)	(3.904)
Altas	(32)	(71)	(29)	(21)	(153)
Bajas	-	75	-	-	75
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(906)	(909)	(1.814)	(353)	(3.982)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	601	165	114	157	1.037
Coste al 31 de diciembre de 2020	1.507	1.074	1.928	510	5.019
Altas	-	-	13	32	45
Bajas	-	(413)	(643)	(118)	(1.174)
Coste al 31 de diciembre de 2021	1.507	661	1.298	424	3.890
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(906)	(909)	(1.814)	(353)	(3.982)
Altas	(31)	(51)	(25)	(24)	(131)
Bajas	-	382	643	110	1.135
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2021	(937)	(578)	(1.196)	(267)	(2.978)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2021	570	83	102	157	912

Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad tiene elementos totalmente amortizados por importe de 1.727 miles de euros (2.481 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existen elementos, dentro del inmovilizado material, afectos a garantías o reversión, así como tampoco sujetos a restricciones en cuanto a su titularidad.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro para cubrir adecuadamente los riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7. Instrumentos Financieros

ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros por categorías, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es la siguiente:

Miles de euros								
Categorías	Clases							
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos Derivados Otros		Créditos Derivados Otros			
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Activos financieros a coste amortizado	-	6	60.019	46.836	49.039	31.180	109.058	78.022
Activos financieros a coste	-	6	-	-	-	-	-	6
Total Activos Financieros	-	12	60.019	46.836	49.039	31.180	109.058	78.028

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Los anteriores activos financieros se desglosan en los balances adjuntos, como sigue:

Categorías	Clases							
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos Derivados Otros		Créditos Derivados Otros			
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
<u>Activos financieros no corrientes:</u>								
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	59.937	46.731	-	-	59.937	46.731
Créditos a empresas (nota 16)	-	-	59.937	46.731	-	-	59.937	46.731
Inversiones financieras a largo plazo	-	12	82	105	-	-	82	117
Instrumentos de patrimonio	-	12	-	-	-	-	-	12
Créditos a terceros	-	-	23	46	-	-	23	46
Otros activos financieros	-	-	59	59	-	-	59	59
Total activos financieros no corrientes	-	12	60.019	46.836	-	-	60.019	46.848
<u>Activos financieros corrientes:</u>								
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	-	-	47.955	30.574	47.955	30.574
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-	-	-	-	3.739	4.632	3.739	4.632
Empresas del grupo y asociadas, deudores (nota 16)	-	-	-	-	197	1.345	197	1.345
Deudores varios	-	-	-	-	988	423	988	423
Personal	-	-	-	-	15	30	15	30
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	-	-	-	43.016	24.144	43.016	24.144
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	-	675	606	675	606
Créditos a empresas (nota 16)	-	-	-	-	675	606	675	606
Inversiones financieras a corto plazo	-	-	-	-	409	-	409	-
Otros activos financieros	-	-	-	-	409	-	409	-
Total activos financieros corrientes	-	-	-	-	49.039	31.180	49.039	31.180
Total Activos Financieros	-	12	60.019	46.836	49.039	31.180	109.058	78.028

El valor razonable de los activos financieros, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no difiere significativamente de su valor contable.

(a) Créditos a terceros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los créditos a terceros incluidos en la rúbrica de inversiones financieras a largo plazo de los balances adjuntos, recoge la parte a largo plazo de los anticipos y créditos al personal, los cuales devengan intereses de acuerdo con el tipo establecido en el convenio colectivo vigente y cuyo detalle de vencimientos, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

Miles de euros	2021	2020
A dos años	18	24
A tres años	5	12
A cuatro años	-	9
A cinco años y más	-	1
Total vencimientos	23	46

(b) Otros activos financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los otros activos financieros en la rúbrica de inversiones financieras a largo plazo representan el importe de las fianzas constituidas por la Sociedad. Por otra parte, los otros activos financieros registrados a 31 de diciembre de 2021 en la rúbrica de inversiones financieras a corto plazo recogen los importes estimados a cobrar por extornos devengados derivados del complemento de pensiones (véanse notas 4 (j) y 19).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros, todos ellos pertenecientes a la categoría de "Pasivos financieros a coste amortizado", se desglosan en los balances adjuntos, como sigue:

Miles de euros

Categorías	Clases													
	Instrumentos financieros a largo plazo						Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados Otros		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados Otros			
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
<u>Pasivos financieros no corrientes:</u>														
Deudas a largo plazo	313.033	296.754	559.915	686.820	38.883	37.469	-	-	-	-	-	-	911.831	1.021.043
Obligaciones y otros valores negociables (nota 12)	-	-	559.915	686.820	-	-	-	-	-	-	-	-	559.915	686.820
Deudas con entidades de crédito (nota 13)	313.033	296.754	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	313.033	296.754
Otros pasivos financieros	-	-	-	-	38.883	37.469	-	-	-	-	-	-	38.883	37.469
Total Pasivos Financieros no corrientes	313.033	296.754	559.915	686.820	38.883	37.469	-	-	-	-	-	-	911.831	1.021.043
<u>Pasivos financieros corrientes:</u>														
Deudas a corto plazo	-	-	-	-	-	-	928	882	181.345	67.597	-	-	182.273	68.479
Obligaciones y otros valores negociables (nota 12)	-	-	-	-	-	-	-	-	181.345	67.597	-	-	181.345	67.597
Deudas con entidades de crédito (nota 13)	-	-	-	-	-	-	928	882	-	-	-	-	928	882
Deudas con empresas del grupo y asoci. a corto plazo (nota 16)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31.144	28.483	31.144	28.483
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.286	7.687	9.286	7.687
Acreeedores varios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.840	7.210	8.840	7.210
Personal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	446	477	446	477
Total Pasivos Financieros corrientes	-	-	-	-	-	-	928	882	181.345	67.597	40.430	36.170	222.703	104.649
Total Pasivos Financieros	313.033	296.754	559.915	686.820	38.883	37.469	928	882	181.345	67.597	40.430	36.170	222.703	104.649

El valor razonable de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no difiere sustancialmente de su valor contable.

(a) Otros pasivos financieros no corrientes

El detalle de esta categoría, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

Miles de euros	2021	2020
Anticipos reintegrables	38.824	37.209
Retenciones por garantías de proveedores de inmovilizado	-	200
Fianzas a largo plazo	59	60
Otros	38.883	37.469

Esta rúbrica recoge los anticipos reintegrables otorgadas por la Administración a la Sociedad por importe nominal original de 118.796 miles de euros, de acuerdo con lo descrito en la nota 1 (c). Los citados anticipos se devolverán, dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad del endeudamiento interno y externo que se estima será a más de cinco años a partir de 31 de diciembre de 2021 y, en todo caso, antes de que finalice el plazo concesional (véanse notas 4(k) y 10).

Dichos anticipos figuran valorados a su coste amortizado utilizando un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos. Durante el ejercicio 2021 el importe del gasto financiero registrado por la Sociedad en relación con los citados anticipos asciende a 1.615 miles de euros (1.519 miles de euros al 31 de diciembre de 2020) (véase nota 18).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- (b) Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

La información sobre el período medio de pago a proveedores en 2021 y 2020 se presenta a continuación:

	2021	2020
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	34	24
Ratio de operaciones pagadas	31	24
Ratio de operaciones pendientes de pago	55	20
Miles de euros	Importe	Importe
Total pagos realizados	26.655	16.170
Total pagos pendientes	4.266	1.014

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Sociedad no mantiene saldos pendientes de pago por operaciones comerciales que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y sus modificaciones posteriores mediante la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero.

- (c) Instrumentos financieros derivados

En 2021 y 2020, la Sociedad no ha contratado instrumentos financieros derivados.

8. Deudores Comerciales Y Otras Cuentas a Cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

Miles de euros	2021	2020
Cientes por ventas y prestación de servicios	3.739	4.632
Empresas del grupo y asociadas, deudores (nota 16)	197	1.345
Deudores varios	988	423
Personal	15	30
Otros créditos con las Administraciones Públicas	43.016	24.144
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	47.955	30.574

(nota 7) (nota 7)

El detalle al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de "Otros Créditos con las Administraciones Públicas" es el siguiente:

Miles de euros	Deudor	2021			2020		
		Con IVA	Sin IVA	Total	Con IVA	Sin IVA	Total
Principal RD633/2006	MITMA	6.531	-	6.531	5.779	-	5.779
	XUNTA DE GALICIA	12.310	-	12.310	5.779	-	5.779
Intereses RD633/2006	MITMA	-	98	98	-	87	87
	XUNTA DE GALICIA	-	358	358	-	87	87
Diferencia retribución RD803/2017 vs RD 633/2006 (julio 2017 a diciembre 2019) (*) (**)	MITMA	13.883	-	13.883	-	11.474	11.474
Intereses diferencia retribución RD803/2017 vs RD 633/2006 (julio 2017 a diciembre 2019) (*) (**)	MITMA	-	1.355	1.355	-	938	938
RD 681/2021 (*)	MITMA	-	8.347	8.347	-	-	-
Otros créditos	-	-	132	132	-	-	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas		32.725	10.291	43.016	11.558	12.586	24.144

(*) El dato correspondiente a la columna "Sin IVA" es una provisión

(**) Diferencia entre lo que la Sociedad hubiera percibido con arreglo al RD633/2006 y lo que le fue satisfecho con arreglo al RD803/2017

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que regula el peaje en sombra derivado de la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos, desde el 23 de mayo de 2006, y una vez instalados por parte de la concesionaria los equipos de conteo, se eliminaron los puestos de cobro y se procedió al registro de los tránsitos realizados. Los importes resultantes de aplicar a los tránsitos las tarifas de peaje vigentes (impuesto sobre el valor añadido incluido), fueron asumidos al 50% por la Administración General de Estado y la Xunta de Galicia. El citado Real Decreto fue modificado mediante el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio (véase nota 1 (d)).

Con efectos a partir del 29 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 803/2017, se modificó el sistema de cálculo de la compensación, así como también la forma de facturación y el destinatario de esta, que pasó a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A este respecto, tal y como se menciona en la nota 1 (d), la Sociedad interpuso un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, por entender que el mismo suponía una modificación unilateral y no justificada del convenio suscrito entre las partes en el año 2006.

Como consecuencia del fallo contenido en la sentencia del Tribunal Supremo número 242/2020, de 19 de febrero de 2020, por la que se declaró la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y se restableció la vigencia del Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo -posteriormente ratificada por Auto de 14 de octubre de 2020 en el que el Alto Tribunal acordó no haber lugar al incidente de nulidad de actuaciones planteado por la Administración General del Estado-, la Sociedad procedió a:

- (i) Registrar en el ejercicio 2020 los ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017 y, por tanto, en aplicación del Real Decreto 633/2006 por importe de 11.474 miles de euros de principal sin considerar IVA (véase nota 17).

Los intereses registrados por dicho concepto a 31 de diciembre de 2020 ascendieron a 938 miles de euros y, los intereses devengados durante el ejercicio 2021 han ascendido a 417 miles de euros (véase nota 18). Así pues, el importe total de intereses pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021 asciende a 1.355 miles de euros.

- (ii) Facturar al 50% al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Xunta de Galicia el peaje en sombra correspondiente al año 2020 según lo establecido por el Real Decreto 633/2006 por importe de 5.779 miles de euros a cada una de las Administraciones (4.776 miles de euros más IVA).

En el año 2021 el importe facturado a cada Administración en virtud del citado Real Decreto 633/2006 asciende al importe de 6.531 miles de euros (5.398 miles de euros más IVA).

- (iii) Solicitar a ambas Administraciones, tanto estatal como autonómica, que se le indique a la Sociedad en qué forma debían de facturarse las cantidades pendientes de cobro desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 como consecuencia de la nulidad del Real Decreto 803/2017, y, por tanto, en aplicación del Real Decreto 633/2006.

Habiendo transcurrido los plazos establecidos legalmente para que la sentencia fuera ejecutada sin que hubiese sido así, con fecha 9 de julio de 2021 la Sociedad instó su ejecución forzosa ante el Tribunal Supremo solicitando el abono de 13.883 miles de euros por la retribución correspondientes a los años 2017 (desde el 29 de julio) 2018 y 2019, con reserva de adición de intereses por razón del retraso.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con fecha 14 de octubre de 2021 el Tribunal Supremo dictó Auto en el que se condenó a la Administración General del Estado a abonar a la Sociedad la citada suma de 13.883 miles de euros y, con fecha 8 de noviembre de 2021, la Sociedad remitió al MITMA la factura correspondiente por 11.474 miles de euros más IVA, es decir, por un importe total de 13.883 miles de euros. Dicho importe, así como los intereses correspondientes al mismo por importe de 1.355 miles de euros fueron abonado a la Sociedad el 7 de enero de 2022.

A 31 de diciembre de 2021, el importe pendiente de cobro en relación al peaje en sombra (Real Decreto 633/2006) de los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

(a) Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- 6.531 miles de euros correspondientes al peaje en sombra del ejercicio 2021, más los intereses correspondientes. El importe del principal, es decir, 6.531 miles de euros ha sido abonado a la Sociedad el 25 de febrero de 2022.

(b) Xunta de Galicia:

- 5.779 miles de euros correspondientes al peaje en sombra del ejercicio 2020, más los intereses correspondientes.
- 6.531 miles de euros correspondientes al peaje en sombra del ejercicio 2021, más los intereses correspondientes.

Los ingresos por peaje en sombra obtenidos al 31 de diciembre de 2021 y 2020 en aplicación del Real Decreto 633/2006 ascendieron a 10.796 miles de euros y 9.552 miles de euros, respectivamente (véase nota 17). Asimismo, en el ejercicio 2020 se incluyeron 11.474 miles de euros al registrarse los ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017 y, por tanto, en aplicación del Real Decreto 633/2006 (véase nota 17).

Por otra parte, los ingresos devengados al 31 de diciembre de 2021 con origen en la compensación a percibir por la Sociedad motivada por la aplicación de las bonificaciones de peaje establecidas en el Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, han ascendido a 13.994 miles de euros (véase nota 17).

El saldo de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se presenta neto de correcciones por deterioro. Su movimiento, durante los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

Miles de euros	2021	2020
Corrección acumulada al 1 de enero	2.171	1.809
Dotaciones del periodo	55	160
Reversiones del periodo	(3)	(2)
Otros movimientos	(778)	204
Corrección acumulada al 31 de diciembre	1.445	2.171

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

9. Fondos Propios

El detalle y movimiento se muestra en el estado de cambios en el patrimonio neto que forma parte integrante de las cuentas anuales.

(a) Capital Suscrito

El capital social al 31 de diciembre de 2021 y 2020, está representado por 32.598.600 acciones nominativas ordinarias de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, no están sometidas a cotización oficial y no existen restricciones estatutarias a su transferibilidad. La totalidad del capital social pertenece a ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. por lo que la Sociedad, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, cumple los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, para ser considerada una Sociedad Anónima Unipersonal, condición que ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

(b) Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar un mínimo del 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance una cantidad igual al 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Sociedad tiene dotada la totalidad de la reserva legal que establece el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

(c) Reservas de revalorización

De acuerdo con la legislación aplicable, la Sociedad optó por revalorizar la inversión en autopista a 31 de diciembre de 1979, 1981, 1983 y 1996. El importe de las plusvalías resultantes, salvo 185,3 millones de euros, fue capitalizado mediante la emisión de acciones totalmente liberadas.

Al haber transcurrido el plazo para su comprobación por las autoridades tributarias, el saldo correspondiente a la actualización de 1996 (185,3 miles de euros) podrá ser destinado, libre de impuestos a:

- Eliminación de resultados negativos del ejercicio o de ejercicios anteriores.
- Ampliación de capital.
- Reservas de libre disposición, a partir del 31 de diciembre de 2006.

En cualquier caso, el saldo únicamente será distribuible, directa o indirectamente, en la medida en que la plusvalía haya sido realizada, entendiéndose que ello se producirá cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, en la parte correspondiente a dicha amortización, transmitidos o dados de baja en los libros.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración acordó, por unanimidad, destinar reservas de revalorización por importe de 16.628 miles de euros a la cancelación de reservas voluntarias negativas.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, el saldo de las reservas de revalorización es de 168.694 miles de euros.

(d) Reservas voluntarias

A 31 de diciembre de 2021, el saldo de las reservas voluntarias alcanzaba un importe positivo de 583 miles de euros (559 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En el marco de las actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2013 a 2016, la Sociedad recibió Acuerdo de Liquidación por importe de 24 miles de euros, en relación con los ajustes a la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de 2013 y 2014 por los planes de pensiones. Este importe ha sido registrado incrementando el saldo de las reservas voluntarias (véase nota 15).

Los beneficios imputados directamente a patrimonio neto no pueden ser objeto de distribución, ni directa ni indirectamente.

(e) Contratos con el Socio Único

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no mantiene contratos con su Socio Único distintos de los mencionados en la nota 16.

10. Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 los anticipos reintegrables concedidos a la Sociedad se presentan registrados a coste amortizado calculado a un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos (véase nota 7). La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable, neto del correspondiente efecto impositivo, se considera una subvención asociada al inmovilizado intangible –acuerdo de concesión-, imputándose de modo lineal, de forma análoga a la amortización del acuerdo de concesión, atendiendo a la finalidad con la que se otorgó el anticipo reintegrable, es decir, para la financiación de la construcción de la infraestructura (véanse notas 4 (a) (i) y 4 (k)).

Su detalle y movimiento, es como sigue:

Miles de euros	2021	2020
Saldo al 1 de enero	55.486	57.500
Imputación a resultados (*)	(2.008)	(2.013)
Saldo al 31 de diciembre	53.478	55.486

(*) Neto de efecto impositivo

Durante los ejercicios 2021 y 2020 se han traspasado a la cuenta de pérdidas y ganancias, ingresos por importe de 2.677 miles de euros y 2.684 miles de euros, respectivamente (véase nota 15).

11. Provisiones por Actuaciones sobre la Infraestructura

Tal y como se menciona en la nota 4 (l), la Sociedad está sujeta al cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales, las cuales se reconocen y valoran de acuerdo con la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente en la fecha del balance. Para ello, la Sociedad ha determinado aquellas actuaciones futuras que deberá llevar a cabo al objeto de mantener su infraestructura en un adecuado estado de uso para la prestación de los servicios y actividades que constituyen el objeto del acuerdo de concesión.

El movimiento de la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación a largo y corto plazo, durante el ejercicio 2021, es el siguiente:

	Miles de euros	
	Largo plazo	Corto plazo
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al 1 de enero	15.817	4.460
Dotaciones del periodo	4.229	-
Actualización financiera (nota 18)	1.347	-
Aplicaciones del periodo	-	(3.785)
Traspaso	(2.589)	2.589
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al 31 de diciembre	18.804	3.264

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Las aplicaciones de la provisión realizadas por la Sociedad durante el ejercicio 2021 corresponden fundamentalmente a actuaciones de reposición de firmes, estructuras y diversas instalaciones.

12. Obligaciones y Otros Valores Negociables

El capítulo de obligaciones y otros valores negociables recoge en su totalidad los importes de emisiones de obligaciones realizadas por la Sociedad; todas ellas están avaladas por su único accionista ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., y son obligaciones no convertibles y fiscalmente bonificadas (véase nota 1 (c)), según la relación que se muestra en el Anexo I, que forma parte integrante de esta nota.

Su movimiento, durante los ejercicios 2021 y 2020, es como sigue:

Miles de euros	2021	2020
Saldo al 1 de enero	686.820	651.266
Emisiones realizadas en el ejercicio	50.251	100.000
Traspasos a corto plazo de deuda	(179.121)	(65.692)
Ajuste por valoración a coste amortizado	1.965	1.246
Saldo al 31 de diciembre	559.915	686.820
	(nota 7)	(nota 7)

El vencimiento de las obligaciones no convertibles a largo plazo, a su valor nominal, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

Miles de euros	2021	2020
A dos años	193.000	180.304
A tres años	100.000	193.000
A cuatro años	63.451	100.000
A cinco años y más	212.378	225.578
Total vencimientos	568.829	698.882

En mayo de 2021 tuvo lugar el vencimiento de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 66.111 miles de euros realizada por la Sociedad en 2011. A este respecto, con fecha 11 de mayo de 2021, AUDASA suscribió un contrato de préstamo sindicado por dicho importe, dispuesto el 31 de mayo de 2021, con vencimiento en mayo de 2026 y cuyo objeto fue hacer frente a la refinanciación de la citada emisión (véase nota 13).

En el mes de diciembre de 2021 se desembolsó una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 50.251 miles de euros, con vencimiento en diciembre de 2031 y destinada a la amortización anticipada parcial del préstamo sindicado que AUDASA suscribió con fecha 16 de diciembre de 2019 por importe de 400.000 miles de euros, el cual fue parcialmente amortizado en el mes de noviembre de 2020 mediante, asimismo, una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas con vencimiento en noviembre de 2024 por importe de 100.000 miles de euros.

El importe de los intereses devengados pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 2021 es de 1.464 miles de euros (1.661 miles de euros al 31 de diciembre de 2020), los cuales se recogen en la rúbrica "Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables" de los balances adjuntos.

Durante el ejercicio 2021 se han imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias gastos financieros en aplicación del método del tipo de interés efectivo por importe de 35.301 miles de euros (41.297 miles de euros en el ejercicio 2020) (véase nota 18).

Memoria de las Cuentas Anuales

13. Deudas con Entidades de Crédito

Con fecha 16 de diciembre de 2019, AUDASA suscribió un contrato de préstamo sindicado por 400.000 miles de euros, que fue desembolsado el 1 de abril de 2020, con vencimiento y amortización única en noviembre de 2024, tipo de interés referenciado al Euribor 6 meses más un diferencial, destinado a la refinanciación de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas del mismo importe y con vencimiento el 1 de abril de 2020.

En noviembre de 2020 se realizó una amortización parcial del citado préstamo sindicado por importe de 100.000 miles de euros mediante la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por igual importe y vencimiento noviembre de 2024 (véase nota 12).

En diciembre de 2021 se realizó una amortización anticipada parcial del préstamo sindicado de 400.000 miles de euros por importe de 50.300 miles de euros mediante la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 50.251 miles de euros y vencimiento diciembre de 2031 (véase nota 12). La valoración a coste amortizado del citado préstamo al 31 de diciembre de 2021 asciende a 247.680 miles de euros (296.754 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

Tal y como se menciona en la nota 12, con fecha 11 de mayo de 2021, AUDASA suscribió un contrato de préstamo sindicado por 66.111 miles de euros, que fue dispuesto el 31 de mayo de 2021, con vencimiento y amortización única en mayo de 2026, tipo de interés referenciado al Euribor 6 meses más un diferencial y destinado a la refinanciación de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas del mismo importe y con vencimiento el 31 de mayo de 2021 (véase nota 12). El préstamo está avalado por su único accionista ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U, no habiéndose suscrito coberturas de tipos de interés. La valoración a coste amortizado del citado préstamo a 31 de diciembre de 2021 asciende a 65.353 miles de euros.

Los contratos de préstamo contemplan determinadas obligaciones entre las que destaca el cumplimiento de un Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda no inferior a 1,05x, así como limitaciones a la contratación de endeudamiento adicional sobre el total de su deuda actual.

Los Administradores consideran que se cumplen las anteriores cláusulas y, por lo tanto, no existen motivos que pudieran dar lugar a la resolución de los contratos por parte de los prestamistas.

El importe de los intereses devengados por estos préstamos y pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 2021 es de 928 miles de euros (882 miles de euros al 31 de diciembre de 2020), los cuales se recogen en la rúbrica "Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito" de los balances adjuntos (véase nota 7).

Durante el ejercicio 2021 se han imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias gastos financieros en aplicación del método del tipo de interés efectivo por importe de 5.250 miles de euros (5.278 miles de euros en 2020) (véase nota 18).

El detalle de las deudas con entidades de crédito se muestra en el Anexo II.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

14. Administraciones Públicas

El detalle de los saldos acreedores con Administraciones Públicas, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

Miles de euros	2021	2020
Hacienda Pública, acreedora:		
Por retenciones fiscales	390	429
Seguridad Social, acreedora	211	208
Administraciones Públicas, acreedores	601	637

15. Situación Fiscal

Como se indica en la nota 4(g), la Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal, formando parte, desde el 1 de enero de 2009, del Grupo Consolidado Fiscal nº 36/09 integrado por ITINERE y las sociedades residentes en territorio español, que componen su grupo consolidado fiscal.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre publicada en el B.O.E. de fecha 28 de noviembre de 2014, incluye, entre otras, la modificación del tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades, que se sitúa en el 25% para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016.

Al 31 de diciembre de 2021 el gasto por Impuesto sobre Beneficios devengado por la Sociedad asciende a 16.909 miles de euros (11.289 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

La conciliación entre la cuota líquida del impuesto sobre beneficios y el impuesto a pagar al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

Miles de euros	2021	2020
Cuota líquida del periodo	16.231	10.480
Retenciones y pagos a cuenta	(12.725)	(56)
Impuesto sobre Beneficios a pagar	3.506	10.424

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios, que la Sociedad espera aportar a la declaración consolidada del ejercicio 2021 y la aportada correspondiente al ejercicio 2020, es la siguiente:

Miles de euros	2021			2020		
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto	Total	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	50.726	(2.008)	48.718	33.693	(2.013)	31.680
Impuesto sobre Beneficios	16.909	(669)	16.240	11.289	(671)	10.618
Diferencias permanentes:	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Diferencias temporarias:	(2.280)	2.677	397	(2.628)	2.684	56
Con origen en ejercicios anteriores	(2.325)	2.677	352	(2.753)	2.684	(69)
Reversión limitación deducibilidad amortización	(2.160)	-	(2.160)	(2.160)	-	(2.160)
Imputación de subvenciones (nota 10)	-	2.677	2.677	-	2.684	2.684
Planes de pensiones	(165)	-	(165)	(593)	-	(593)
Con origen en el ejercicio	45	-	45	125	-	125
Planes de pensiones	45	-	45	125	-	125
Base imponible	65.355	-	65.355	42.354	-	42.354
Cuota íntegra (resultado fiscal)	16.339	-	16.339	10.588	-	10.588
Deducciones y otros	(108)	-	(108)	(108)	-	(108)
Cuota líquida	16.231	-	16.231	10.480	-	10.480

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La conciliación entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar el tipo impositivo aplicable al total de los ingresos y gastos reconocidos, diferenciando entre gasto por impuesto corriente y diferido, correspondiente a los ejercicios 2021 y 2020, es la siguiente:

	2021			2020		
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto	Total	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto	Total
Miles de euros						
Resultado antes de impuestos por operaciones continuadas	67.635	(2.677)	64.958	44.982	(2.684)	42.298
Tipo impositivo aplicable	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Carga impositiva teórica	16.909	(669)	16.240	11.246	(671)	10.575
Efecto de:						
Ingresos no tributables	-	-	-	-	-	-
Gastos no deducibles	-	-	-	-	-	-
Deducciones y otros	-	-	-	43	-	43
Gasto impositivo efectivo	16.909	(669)	16.240	11.289	(671)	10.618
Detalle:						
Corriente	16.339	-	16.339	10.588	-	10.588
Diferido	570	-	570	701	-	701
Impuesto sobre Beneficios	16.909	-	16.909	11.289	-	11.289

El detalle de los impuestos directamente reconocidos en Patrimonio, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es como sigue:

Miles de euros	2021			2020		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:						
Con origen en ejercicios anteriores:	-	(669)	(669)	-	(671)	(671)
Imputación de subvenciones (nota 10)	-	(669)	(669)	-	(671)	(671)
Total impuesto diferido	-	(669)	(669)	-	(671)	(671)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	-	(669)	(669)	-	(671)	(671)

El detalle y movimiento de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

Miles de euros	ACTIVOS				PASIVOS
	Compromisos por pensiones	Diferencias temporarias deducibles	Deducciones pendientes de aplicación	Total	
Saldo al 31 de diciembre de 2019	710	2.744	540	3.994	19.167
Altas	31	-	-	31	-
Bajas	(148)	(584)	(108)	(840)	(671)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	593	2.160	432	3.185	18.496
Altas	11	-	-	11	-
Bajas	(41)	(540)	(108)	(689)	(669)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	563	1.620	324	2.507	17.827

Como consecuencia de la externalización de los compromisos por pensiones realizada el 1 de diciembre de 2000, los Administradores de la Sociedad consideraron que se habían dado las circunstancias necesarias para considerar la recuperación de los gastos considerados como no deducibles en las dotaciones anuales al fondo interno y, por lo tanto, los gastos que en concepto de prima de seguros se devengan a partir de este momento (véase nota 4(j)), lo que origina el reconocimiento del correspondiente activo por impuesto diferido.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, con efectos para los períodos impositivos que se iniciaron dentro de los años 2013 y 2014, se introdujo una limitación del 70% a la deducibilidad de la amortización del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias. A este respecto, se introdujo, asimismo, que la amortización contable que no resultara fiscalmente deducible, se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente, durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo iniciado dentro del año 2015. Como consecuencia de lo anterior, al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad tiene registrado un activo por impuesto diferido por este concepto por importe de 1.620 miles de euros (2.160 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 los anticipos reintegrables concedidos a la Sociedad se presentan registrados a coste amortizado, dando lugar al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido por la diferencia respecto a su valor de reembolso.

En relación con el activo por impuesto diferido derivado de la limitación a la deducibilidad de las amortizaciones establecida por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, la disposición transitoria trigésimo séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, establece que las sociedades tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 5% de las cantidades que se integran en la base imponible del período impositivo consecuencia de la reversión fiscal del gasto ajustado por las amortizaciones no deducidas en los períodos 2013 y 2014 (2% de deducción en 2015). Como consecuencia de lo anterior, al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad tiene registradas deducciones pendientes de aplicación por importe de 324 miles de euros, en concepto de reversión de medidas temporales (432 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. No obstante, como consecuencia de las medidas extraordinarias derivadas de la COVID-19 aprobadas por el Gobierno, el período comprendido desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 3 de junio de 2020, ambos incluidos, no computa a efectos del plazo de prescripción. Asimismo, esta suspensión de plazos de prescripción solo resulta aplicable a aquellos que, sin tener en cuenta la misma, finalicen antes del día 1 de julio de 2021.

De acuerdo con lo anterior, con carácter general, y sin considerar la suspensión del plazo de prescripción derivada de la COVID-19, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2018 (ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017). No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al período impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, la Sociedad deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil. Como consecuencia, entre otras, de las diferentes interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. Los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

Con fecha 5 de julio de 2019 la sociedad dominante del Grupo recibió de la Agencia Tributaria comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2013 a 2016, ambos incluidos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido, retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas y retenciones del capital mobiliario correspondientes a los períodos julio de 2015 a diciembre de 2017, ambos incluidos. Asimismo, con fecha 8 de julio de 2019 la Sociedad recibió comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación respecto de los mismos impuestos y períodos. Adicionalmente, con fecha 14 de febrero de 2020, la sociedad dominante

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

recibió comunicación de ampliación de las citadas actuaciones, incorporando el concepto retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondientes a los periodos de enero de 2016 a diciembre de 2017.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, la Sociedad firmó Actas de conformidad a efectos de retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas y retenciones del capital mobiliario correspondientes a los periodos julio de 2015 a diciembre de 2017, ambos incluidos, y Diligencias de consolidación a efectos del Impuesto sobre Sociedades e IVA, con resultado de comprobado y conforme.

Las actuaciones correspondientes a la sociedad dominante del Grupo finalizaron con el Acuerdo de Liquidación relativo al Impuesto sobre Sociedades notificado el 23 de diciembre de 2021. El resultado de dicho Acuerdo para la Sociedad es un importe a su favor de 24 miles de euros, en relación con los ajustes a la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de 2013 y 2014 por los planes de pensiones (véase nota 9 (d)).

16. Saldos y Transacciones con Empresas del Grupo

Los saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2021 y 2020, con empresas del grupo y asociadas y otras partes vinculadas, son los siguientes:

	2021			2020		
	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Total	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Total
Miles de euros						
SalDOS comerciales	21	176	197	-	1.345	1.345
Autoestradas de Galicia, A.G., C.X.G., S.A.U.	-	81	81	-	235	235
Autopista Astur Leonesa, C.E.S.A., S.A.U.	-	79	79	-	1.086	1.086
Autopistas de Navarra, C.E.S.A.	-	8	8	-	24	24
Itinere Infraestructuras, S.A.	-	2	2	-	-	-
Eurovistas, S.A.	-	6	6	-	-	-
ENA Infraestructuras, S.A.U.	21	-	21	-	-	-
SalDOS deudores a corto plazo (notas 7 y 8)	21	176	197	-	1.345	1.345
Inversiones en empresas del Grupos a corto plazo	675	-	675	606	-	606
ENA Infraestructuras, S.A.U.	675	-	675	606	-	606
SalDOS inversiones financieras a corto plazo (nota 7)	675	-	675	606	-	606
Inversiones en empresas del Grupos a largo plazo	59.937	-	59.937	46.731	-	46.731
ENA Infraestructuras, S.A.U.	59.937	-	59.937	46.731	-	46.731
SalDOS inversiones financieras a largo plazo (nota 7)	59.937	-	59.937	46.731	-	46.731
Acreedores comerciales	-	31.144	31.144	1.429	27.054	28.483
Autopista Astur Leonesa, C.E.S.A., S.A.U.	-	1	1	-	-	-
Enaitinere, S.A.U.	-	-	-	-	5	5
Itinere Infraestructuras, S.A. Impuesto sobre beneficios	-	3.482	3.482	-	10.976	10.976
Itinere Infraestructuras, S.A. IVA consolidación	-	26.099	26.099	-	11.149	11.149
Itinere Infraestructuras, S.A.	-	1.562	1.562	-	4.924	4.924
ENA Infraestructuras, S.A.U.	-	-	-	1.429	-	1.429
SalDOS acreedores a corto plazo (nota 7)	-	31.144	31.144	1.429	27.054	28.483

(nota 7)

(nota 7)

Con efectos 1 de enero de 2010, la Sociedad pertenece al régimen especial del grupo de entidades de IVA número 0157/10, cuya Sociedad dominante es ITINERE Infraestructuras, S.A. Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad mantiene una deuda por este concepto que asciende a 26.099 miles de euros (11.149 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

Con fecha 16 de febrero de 2016, la Sociedad suscribió un contrato de préstamo con su Socio Único ENA, de acuerdo con el cual se realizaron disposiciones que al 31 de diciembre de 2020 ascendieron a 46.731 miles de euros. Con fecha 4 de octubre de 2021, la Sociedad formalizó un anexo al citado contrato de préstamo en virtud del cual se realizó una nueva disposición por importe de 12.500 miles de euros. Dicho préstamo devenga un tipo de interés variable referenciado a Euribor a un año más un margen, prevé la capitalización de intereses en caso de que estos no sean abonados al término del periodo de liquidación y tiene fijado su vencimiento

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

en febrero de 2023, pudiendo ser prorrogado anualmente. Durante el ejercicio 2021 el citado préstamo ha devengado intereses por valor de 775 miles de euros, habiéndose capitalizado 706 miles de euros (697 miles de euros y 707 miles de euros, respectivamente en 2020) (véase nota 18). Al 31 de diciembre de 2021 se encuentran pendientes de cobro 675 miles de euros (606 miles de euros al 31 de diciembre de 2020) (véase nota 7).

El detalle de las transacciones realizadas con empresas del grupo y asociadas y otras partes vinculadas, durante los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

	2021			2020		
	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Total	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Total
Miles de euros						
Contratos de gestión o colaboración	1.684	5.412	7.096	1.427	3.836	5.263
ENA Infraestructuras, S.A.U.	1.684	-	1.684	1.427	-	1.427
Itinere Infraestructuras, S.A.U.	-	5.412	5.412	-	3.836	3.836
Otros gastos	6	458	464	5	362	367
Autopista Astur Leonesa, S.A.U.	-	5	5	-	-	-
ENA Infraestructuras, S.A.U.	6	-	6	5	-	5
Enaitinere, S.A.U.	-	24	24	-	24	24
Itinere Infraestructuras, S.A.U.	-	429	429	-	338	338
Total gastos	1.690	5.870	7.560	1.432	4.198	5.630
Contratos de gestión o colaboración	-	774	774	-	778	778
Autoestradas de Galicia, A.G., C.X.G., S.A.U.	-	774	774	-	778	778
Prestación de servicios	52	226	278	-	989	989
Autopistas de Navarra, S.A.	-	42	42	-	92	92
Autopista Astur Leonesa, S.A.U.	-	74	74	-	897	897
Autoestradas de Galicia, A.G., C.X.G., S.A.U.	-	110	110	-	-	-
ENA Infraestructuras, S.A.U.	52	-	52	-	-	-
Ingresos financieros	775	-	775	697	-	697
ENA Infraestructuras, S.A.U. (nota 18)	775	-	775	697	-	697
Total ingresos	827	1.000	1.827	697	1.767	2.464

Las transacciones mantenidas con partes vinculadas están relacionadas con el tráfico normal de la Sociedad y son realizadas a precios de mercado.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Sociedad recibe cargos en concepto de canon por gastos generales y de administración y control técnico de su único accionista, así como de la sociedad dominante del grupo al que pertenece, en virtud de los contratos suscritos entre las sociedades.

17. Importe Neto de la Cifra de Negocios

Los ingresos de peaje netos, durante los ejercicios 2021 y 2020, son los siguientes:

Miles de euros	2021	2020
Efectivo	16.537	13.485
Tarjetas Externas	32.989	25.270
Telepeaje	81.560	72.332
Telepeaje- R.D.104/2013 (*)	2.982	4.442
Bonificaciones R.D.681/2021 (nota 8)	13.994	-
Peaje en sombra neto de descuentos (nota 8)	10.796	9.552
Peaje en sombra- julio 2017 a diciembre 2019 por nulidad R.D.803/2017 (nota 8)	-	11.474
Bonificación 75% R.D.104/20213 (*)	(2.982)	(4.442)
Descuento comercial 25%	(5.620)	(4.215)
Cifra de negocio	150.256	127.898

(*) Bonificaciones vigentes hasta 29 de julio de 2021 (ver nota 1 (e))

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

La totalidad de la cifra de negocios registrada por la Sociedad durante los ejercicios 2021 y 2020, se ha realizado dentro del territorio nacional.

18. Ingresos y Gastos Financieros

El detalle de los ingresos financieros es como sigue:

Miles de euros	2021	2020
Intereses de créditos a empresas del grupo (nota 16)	775	697
Intereses con la Administración	828	1.201
Otros intereses e ingresos asimilados	143	293
Ingresos financieros	1.746	2.191

Intereses con la Administración incluyen 417 miles de euros de intereses devengados en el ejercicio 2021 por los ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017 y, por tanto, en aplicación del Real Decreto 633/2016 (938 miles de euros devengados en el ejercicio 2020) (véase nota 8).

Los gastos financieros por concepto se detallan a continuación:

Miles de euros	2021	2020
Intereses con entidades de crédito (nota 13)	5.250	5.278
Intereses de obligaciones (nota 12)	35.301	41.297
Intereses por actualización de pasivos (nota 7)	1.615	1.519
Otros intereses	518	594
Actualización financiera de provisiones (nota 11)	1.347	(102)
Gastos financieros diferidos (nota 5)	(27.869)	(30.044)
Gastos financieros	16.162	18.542

19. Personal

El número medio de empleados durante los ejercicios 2021 y 2020 distribuido por categorías ha sido el siguiente:

	2021	2020
Directivos	3	3
Técnicos	21	20
Administrativos	19	18
Otro personal	186	179
Total	229	220

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la distribución de la plantilla de la Sociedad por categorías y sexos es como sigue:

	Hombres		Mujeres		Total	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
Directivos	3	3	-	-	3	3
Técnicos	11	11	10	9	21	20
Administrativos	6	6	16	15	22	21
Otro personal	130	132	80	71	210	203
Total	150	152	106	95	256	247

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El número medio de empleados con discapacidad mayor o igual al treinta y tres por ciento ha sido el siguiente:

	2021	2020
Administrativos	1	1
Otro personal	5	5
Total	6	6

Asimismo, del importe de cargas sociales del ejercicio 2021, 2.428 miles de euros corresponden al coste de seguridad social de la empresa (2.381 miles de euros al 31 de diciembre de 2020) y un ingreso de 148 miles de euros por importe neto de prima anual por complementos de pensiones (ingreso de 293 miles de euros al 31 de diciembre de 2020) (véase nota 4 (j)).

Durante los ejercicios 2021 y 2020 todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son hombres.

20. Información Relativa a Administradores y Personal de Alta Dirección de la Sociedad

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2021 a la Alta Dirección han sido de 535 miles de euros frente a los 419 miles de euros del ejercicio anterior. Durante los ejercicios 2021 y 2020 se han satisfecho remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de consejeros, por importe de 54 miles de euros anuales. No existen miembros de la Alta Dirección de la Sociedad que formen parte del Consejo de Administración.

Durante los ejercicios 2021 y 2020 no se ha concedido por parte de la Sociedad préstamo o crédito alguno, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y pagos de seguros a favor de los miembros del Consejo de Administración ni de la Alta Dirección, ni mantienen saldos deudores o acreedores con la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 y 2020. Asimismo, no se han pagado por la Sociedad primas de seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos. No obstante lo anterior, ITINERE, sociedad matriz del Grupo al que pertenece la Sociedad, tiene contratadas pólizas corporativas de responsabilidad civil de administradores y directivos, que cubren a los administradores y directivos de las Sociedades del Grupo, que actúan en su representación.

Durante los ejercicios 2021 y 2020, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con otras sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado. Asimismo, los Administradores de la Sociedad, así como las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que deba ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

21. Garantías Comprometidas con Terceros y Otros Pasivos Contingentes

(a) Garantías comprometidas con terceros

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, tiene otorgados avales bancarios, ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tanto en concepto de fianza de construcción, como de fianza de explotación, así como otras fianzas ante otras entidades por los importes siguientes:

Miles de euros	2021	2020
Fianzas de construcción	13.730	13.730
Fianzas de explotación	28.772	28.772
Fianzas bancarias	-	627
Fianzas	42.502	43.129

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, Fianzas de construcción y explotación, por importe de 28.481 miles de euros, se encuentran avaladas por ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no surgirá pasivo alguno derivado de estas garantías.

(b) Otros pasivos contingentes

La Sociedad se encuentra inmersa en ciertas disputas judiciales y extrajudiciales dentro del curso ordinario de sus actividades (disputas con proveedores, clientes, administraciones públicas, particulares, empleados, etc.). Se dotan las oportunas provisiones en el caso de que se estime probable de que alguno de dichos procedimientos sea fallado en contra de la Sociedad. Los Administradores no consideran que ninguno de dichos procedimientos pueda tener efectos significativos en la información financiera del ejercicio 2021, en caso de ser fallados en su contra.

A continuación, se comentan los asuntos más relevantes que, a este respecto, la Sociedad mantiene abiertos al 31 de diciembre de 2021:

(i) Procedimiento Ordinario 344/18

Con fecha 8 de mayo de 2019 se notificó a AUDASA la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Ministerio Fiscal contra la Sociedad, seguida ante el Juzgado nº 1 de Pontevedra bajo el número de Procedimiento Ordinario 344/18, en la que se ejercita la acción colectiva de cesación, en defensa de los intereses difusos de los consumidores y usuarios, de nulidad de la práctica abusiva y las accesorias de restitución de las cantidades cobradas en virtud de la misma y de indemnización de daños y perjuicios. El Juzgado Nº 1 de Pontevedra dictó sentencia, con fecha 21 de febrero de 2020, en la que se estima parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sociedad a restituir a los usuarios el importe de los peajes que hayan abonado para circular por los tramos afectados en las fechas y dentro de las franjas horarias en que tuvieron lugar las 81 incidencias detalladas en dicha sentencia. Con fecha 19 de abril de 2021 la Audiencia Provincial de Pontevedra ha revocado en su totalidad la sentencia anterior absolviendo a la sociedad concesionaria de cualquier pretensión. La sentencia ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por el Ministerio Fiscal.

(ii) Procedimiento Ordinario 907/2021

Con fecha 29 de diciembre de 2021, se ha notificado demanda de reclamación de cantidad contra AUDASA formulada por Francisco Gomez y Cía, y, Puentes y Calzadas que se sustancia ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de A Coruña por un importe de 10.941 miles de euros en relación con la ejecución de Contrato de obra para la ejecución de las obras de reforma para ampliar la capacidad de la AP-9 tramo Santiago Norte- Santiago Sur.

(iii) Emplazamiento de la Comisión Europea al Gobierno de España

Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Sociedad ha tenido conocimiento de que la Comisión Europea ha publicado en su página web la remisión de una carta de emplazamiento al Reino de España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de contratación pública y contratos de concesión. Si bien la Sociedad no ha recibido ninguna notificación al respecto ni es parte en el procedimiento que se pudiera desarrollar, los Administradores consideran que cualesquiera medidas que pudieran contemplar la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a la Sociedad y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas) implicaría en todo caso y conforme a la legislación vigente el derecho de la Compañía a ser debidamente indemnizada.

Memoria de las Cuentas Anuales

22. Medio Ambiente

Se realizan trabajos habituales de protección y mejora del medio ambiente y para la integración paisajística de la autopista en su entorno. Las labores más frecuentes son las de siega de hierbas en arcenes, medianas y zonas ajardinadas, cuidados en áreas de descanso y de servicio, plantaciones, poda de setos y reposición de tierra vegetal en zonas de tierra inorgánica.

El importe de los gastos de carácter ordinario en el ejercicio 2021 relativos a las actuaciones indicadas asciende a 1.484 miles de euros (1.249 miles de euros en el ejercicio 2020).

No se considera necesaria provisión alguna para cubrir riesgos o gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

23. Información Sobre la Naturaleza y el Nivel de Riesgo Procedente de Instrumentos Financieros.

Tal y como se menciona en la nota 1, la Sociedad tiene por objeto social el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión suscrito con la Administración concedente, en el cual se establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario, lo que limita de forma significativa los riesgos de la actividad.

Respecto a los riesgos relacionados con instrumentos de carácter financiero, cabe mencionar que las políticas de gestión de este tipo de riesgos aplicables en la Sociedad vienen determinadas en gran medida por la legislación y normativa específica del sector de actividad de concesiones de infraestructuras, del contrato de concesión y financiación, respectivamente y de la propia naturaleza del proyecto.

La gestión y política financiera de la Sociedad, se determina y ejecuta por la Dirección de Finanzas de ITINERE, accionista mayoritario de la Sociedad. Ésta, tiene establecidas unas políticas de marcado carácter conservador respecto a la actividad con instrumentos financieros, tales como la no realización de operaciones especulativas con derivados y la inversión de excedentes de tesorería únicamente en productos financieros con bajo riesgo.

A continuación, se presenta un breve análisis de los diferentes factores de riesgo en relación con instrumentos financieros:

- **Riesgo de Crédito:** Es reducido debido a que los ingresos de la Sociedad se realizan en efectivo y mediante medios de pago electrónicos o tarjetas de crédito cuyo riesgo de impago es asumido por las entidades gestoras o provienen de los pagos que la Administración concedente realiza conforme a los condicionados del contrato de concesión.
- **Riesgo de liquidez:** Este riesgo es reducido en la Sociedad debido a la naturaleza y características de sus cobros y pagos, su EBITDA, su estructura financiera, sistema tarifario y programa de inversiones de reposición predecible y sistematizado. Es objetivo de la Sociedad mantener las disponibilidades liquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

No obstante lo anterior, y tal y como se menciona en la nota 2, al 31 de diciembre de 2021 el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 122.967 miles de euros como consecuencia, fundamentalmente, del vencimiento en mayo de 2022 de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 180.304 miles de euros realizada por la Sociedad en 2012. No obstante, los Administradores de la Sociedad han preparado las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento dado que consideran que esta situación no afectará al desarrollo futuro de la Sociedad de acuerdo con las estimaciones de generación de flujos de caja, que se prevén sean superiores a los del ejercicio 2021, así como por la refinanciación de la emisión anteriormente mencionada.

Memoria de las Cuentas Anuales

prevista para 2022 cuyo proceso, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, se encuentra avanzado. Más concretamente, la Sociedad dispone ya de la preceptiva autorización oficial de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera al plan de financiación para 2022 que contempla la captación de 180,3 millones de euros. Asimismo, AUDASA dispone de aprobaciones formales de entidades prestamistas para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 135,1 millones de euros, a desembolsar en mayo de 2022, facilidad crediticia que se prevé sea formalizada una vez se complete el proceso de documentación. Adicionalmente, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Sociedad dispone de tesorería suficiente para, junto con la facilidad crediticia anteriormente mencionada, cubrir la totalidad del vencimiento de deuda del ejercicio 2022.

En relación con esta refinanciación, es conveniente destacar la amplia experiencia de que dispone el Grupo en este tipo de operaciones para la captación de fondos en los mercados de capitales y de deuda que, incluso en situaciones adversas de mercado, ha permitido concluir exitosamente las operaciones de financiación realizadas, lo que resulta un claro indicador de la confianza de las entidades financieras en el proyecto que desarrolla AUDASA.

Así pues, y en base a lo anterior, los Administradores de la Sociedad han preparado las presentes cuentas anuales bajo el principio de gestión continuada, dado que consideran que esta situación no afectará al desarrollo futuro de la Sociedad.

- **Riesgo de tipo de interés:** La estructura, tipo de financiación, coberturas, garantías y, en definitiva, los instrumentos más apropiados de financiación se seleccionan de acuerdo a la naturaleza y riesgos inherentes del proyecto, al objeto de eliminarlos o mitigarlos en la medida de lo posible y ello atendiendo al binomio coste/riesgo.

Tal y como se menciona en la nota 13, en el ejercicio 2021 la Sociedad ha suscrito dos contratos de préstamo sindicados remunerados a tipo de interés variable. A este respecto, una eventual variación en los tipos de interés de ± 100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente al cierre del ejercicio, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio de 1.160 miles de euros, en caso de incremento del tipo de interés, mientras que no tendría efecto alguno en caso contrario, puesto que el citado contrato contempla cláusula suelo.

- **Riesgo de tipo de cambio:** El endeudamiento suscrito por la Sociedad se realiza en la misma moneda en que se producen los flujos del negocio. Asimismo, apenas se realizan transacciones en moneda distinta al euro. Por ello, en la actualidad no existe ningún riesgo relevante relativo a tipo de cambio.

- **Riesgo de precio:** La Sociedad no se encuentra expuesta a este riesgo dado que opera en un mercado regulado y las tarifas aplicadas son revisadas en función de la variación experimentada por el IPC.

Otros riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad son:

- **Riesgo por cambio climático:** El cambio climático y sus consecuencias es uno de los desafíos de mayor relevancia en términos ambientales, sociales y económicos a los que debe hacer frente la humanidad, y que requiere una gestión activa por parte de todos los actores implicados.

Las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente generadas por la utilización de combustibles fósiles, han acelerado el calentamiento global en las últimas décadas, siendo ya visibles sus efectos.

Grupo ITÍNERE es plenamente consciente del gran reto que representa el cambio climático y está comprometido en la mejora de su desempeño a favor de la sostenibilidad

Memoria de las Cuentas Anuales

ambiental, llevando a cabo actuaciones que tratan de minimizar el impacto medioambiental en todas sus áreas de acción, favoreciendo el ahorro energético y de recursos y contribuyendo a la conservación y mejora de nuestro entorno.

En este sentido, el Grupo está considerando los aspectos medioambientales de forma transversal, buscando las opciones más sostenibles y la mejora continua en sus procesos.

24. Otra Información

Durante los ejercicios 2021 y 2020, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., han ascendido a 28.300 euros y 27.900 euros, respectivamente.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. va a prestar a la Sociedad servicios de verificación contable referidos al ejercicio 2021 cuyos honorarios ascienden a 7.000 euros (3.500 euros en el ejercicio 2020).

Durante los ejercicios 2021 y 2020 PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. no ha prestado servicios fiscales ni tampoco otros servicios cuya prestación por los auditores de cuentas sea exigible por la normativa aplicable.

Por otro lado, otras entidades afiliadas a la red PwC no han facturado a la Sociedad importe alguno durante los ejercicios 2021 y 2020.

25. Hechos Posteriores

Tal y como se comenta en la nota 2 (b), con fecha 8 de febrero de 2022, y considerando el marco regulatorio aplicable, la Sociedad ha interpuesto demanda contencioso-administrativa solicitando el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión. El fundamento de esta solicitud es el ejercicio de un derecho contractual al mantenimiento del citado equilibrio económico financiero, basado en la aparición de circunstancias imprevisibles y extraordinarias, y en la adopción, por las distintas Administraciones, de medidas que han imposibilitado la ejecución del contrato de concesión en los términos previstos, toda vez que la sociedad concesionaria ha mantenido su plena actividad por tratarse de una infraestructura crítica de transporte. No obstante lo anterior, la Sociedad, conforme a lo establecido en su contrato de concesión y al marco legal que le es aplicable, mantiene el principio de riesgo y ventura (riesgo de demanda por cuenta de la concesionaria) y de mantenimiento del equilibrio económico financiero.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Anexo I

**Detalle de las Obligaciones
31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en miles de euros)**

Descripción/Agente	Importe nominal 31/12/2021	Fecha		Tipo de interés	31/12/2021			31/12/2020		
		Año de emisión	Vencimiento		Corto plazo	Largo plazo	Total	Corto plazo	Largo plazo	Total
Banco Sabadell	66.111	2011	Mayo - 2021	6,00	-	-	-	65.936	-	65.936
Banco Sabadell	180.304	2012	Mayo - 2022	5,75	179.881	-	179.881	-	178.585	178.585
BANKIA	193.000	2013	Junio - 2023	5,20	-	190.668	190.668	-	189.154	189.154
CAIXABANK	63.451	2015	Diciembre - 2025	3,75	-	62.718	62.718	-	62.549	62.549
CAIXABANK	66.801	2016	Mayo - 2026	3,15	-	65.977	65.977	-	65.804	65.804
CAIXABANK	95.326	2018	Marzo - 2028	3,15	-	93.288	93.288	-	92.990	92.990
CAIXABANK	100.000	2020	Noviembre - 2024	1,60	-	98.301	98.301	-	97.738	97.738
CAIXABANK	50.251	2021	Diciembre - 2031	2,10	-	48.964	48.964	-	-	-
	749.133		Total Obligaciones emitidas		179.881	559.915	739.795	65.936	686.820	752.756

Al 31 de diciembre de 2021, el valor contable y el valor razonable de las obligaciones en circulación no difieren de forma significativa.

Estas emisiones cotizan en AIAF que es el mercado español de referencia para la Deuda Corporativa o renta fija privada que opera los mercados financieros españoles. Su valor razonable puede encontrarse en la siguiente página web:

<http://www.aiaf.es/esp/asp/ai/f/Precios.aspx>

AIAF es un Mercado regulado en contraposición con los mercados «over the counter», y está sometido al control y supervisión de las autoridades en cuanto a su funcionamiento y en materia de admisión a cotización de valores y difusión de la información.

Este anexo forma parte integrante de la nota 12 de la memoria de cuentas anuales,
junto con la cual debería ser leído

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Anexo II

**Detalle de las Deudas con Entidades de Crédito
31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en miles de euros)**

Agente	Importe original	Fecha de inicio	Vencimiento	Tipo de interés	31/12/2021			31/12/2020		
					Corto plazo	Largo plazo	Total	Corto plazo	Largo plazo	Total
<u>PRESTAMOS</u>										
BANCO SANTANDER	400.000	2020	2024	Euribor 6m + 1,15%	-	247.680	247.680	-	296.754	296.754
BANCO SANTANDER	66.111	2021	2026	Euribor 6m + 1,15%	-	65.353	65.353	-	-	-
DEUDA POR INTERESES					928	-	928	882	-	882
Total Deudas con Entidades de Crédito					928	313.033	313.961	882	296.754	297.636

Este anexo forma parte integrante de la nota 13 de la memoria de cuentas anuales, junto con la cual debería ser leído.

Informe de Gestión

1. Evolución de los Negocios y de la Situación de la Sociedad

La situación de pandemia originada por la COVID-19 ha provocado severos impactos en la evolución de la economía mundial durante 2020. A lo largo del citado año 2020 los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, por una parte, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad y el cierre de negocios para controlar su propagación y, por otra, para paliar la ralentización económica provocada por el virus. Los efectos de las citadas restricciones derivaron en una crisis mundial sin precedentes que supuso una profunda recesión económica.

Grupo ITÍNERE, al que pertenece la Sociedad, constituyó un Comité de carácter temporal cuyo objetivo ha sido la gestión, al más alto nivel, de todos los aspectos relacionados con la pandemia y sus consecuencias, con el foco puesto en todo momento en la seguridad de sus empleados y usuarios.

Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española han mejorado notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. La actividad y el empleo se reactivaron con intensidad en España desde finales del primer trimestre, en paralelo con los avances en la campaña de vacunación y la mejora de la evolución de la pandemia.

El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y, consecuentemente, en su volumen de ingresos respecto a los registrados en 2020 aunque todavía por debajo de los niveles de tráfico de 2019.

El tráfico se ha incrementado un 29,71% respecto al dato de 2020, que se distribuye en un aumento del 31,69% en los vehículos ligeros (que suponen algo más del 90% del tráfico total de la autopista) y del 12,11% en los vehículos pesados. Sin embargo, el tráfico, a cierre del ejercicio 2021, cerró un 9,10% por debajo de las cifras de 2019, último año previo a la crisis sanitaria originada por la COVID-19.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje fue de 19.620 vehículos (15.126 vehículos durante 2020). Por otra parte, la intensidad media diaria total de la autopista en 2021, que incluye tanto los tramos de peaje como los gratuitos fue de 22.369 vehículos. La Sociedad ha continuado centrando sus esfuerzos en el mantenimiento de un servicio de calidad, especialmente en materia de seguridad vial.

En aplicación del procedimiento de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de titularidad de la Administración del Estado, establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con efectos 1 de enero de 2021 se autorizó la revisión ordinaria de las tarifas a aplicar, lo que supuso una reducción del -0,08%. Además de esta revisión ordinaria, también se autorizó por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la subida extraordinaria del 1% para hacer frente a las obras de ampliación de capacidad (Real Decreto 1733/2011), con lo que la revisión total de tarifas desde el principio del ejercicio fue del +0,92%. En base a lo anterior, y sin tener en consideración los ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017 (11.474 miles de euros) (véanse notas 8 y 17 de la memoria adjunta), los ingresos de peaje de 2021 han aumentado un 29,1% respecto al ejercicio anterior.

Debe destacarse la buena evolución que se sigue observando en el uso del sistema de telepeaje, cuyo empleo ha venido creciendo de manera constante desde su implantación y más especialmente a partir de marzo de 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria ya que se convirtió en el método de pago más seguro para luchar contra la propagación de la COVID-19. La entrada en vigor del Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, ha sido otro factor que ha contribuido a incrementar el uso del sistema de telepeaje en el segundo semestre de 2021 como consecuencia, principalmente, de la migración de otros medios

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

de pago (véase nota 1 (f) de la memoria adjunta). El sistema de telepeaje alcanza niveles medios del 64% de usuarios respecto al total de los tránsitos. Las 50 vías de telepeaje, conjuntamente con las 67 vías de cobro automático actualmente en funcionamiento, gestionan el 95,2% de los tránsitos totales al cierre del ejercicio 2021.

Los gastos de explotación, sin considerar otros resultados, la dotación a la amortización del inmovilizado, ni las provisiones por actuaciones de reposición y gran reparación y de tráfico, alcanza la cifra de 26,8 millones de euros (24,1 millones en 2020), y permite alcanzar un margen EBITDA del 83,5%, cifra muy similar al 84% alcanzado en el ejercicio anterior.

El resultado de explotación al 31 de diciembre de 2021 (82,1 millones de euros), se incrementa en 20,7 millones de euros respecto al del ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 33,8%, que es debido, principalmente, a un incremento de 33,8 millones de euros en los ingresos de peaje de 2021 (+29,1%), parcialmente compensado por los 11,5 millones de euros de ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 reconocidos dentro del "Importe neto de la cifra de negocios" del ejercicio 2020 derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017 (véanse notas 8 y 17), así como por una reducción de 1,1 millones de euros del epígrafe de "Otros ingresos de explotación" como consecuencia, principalmente, de una menor facturación en 2021 a otras sociedades por el suministro y puesta en marcha de vías todo pago para la adaptación de sus sistemas de peaje al desarrollado por AUDASA.

Los gastos financieros devengados por la Sociedad han ascendido a 42,7 millones de euros, significativamente inferiores a los 48,7 millones de euros devengados en el ejercicio 2020, principalmente, por una reducción significativa en el coste de la deuda como consecuencia de la refinanciación de los 400.000 miles de euros y 66.111 miles de euros de deuda que vencieron en abril de 2020 y mayo de 2021, respectivamente (véanse notas 12 y 13 de la memoria adjunta) que se compensa parcialmente con un incremento del gasto por actualización financiera de la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al ser el IPC de cierre de 2021 (+6,5%) muy superior al de 2020 (-0,5%) (véase nota 18 de la memoria adjunta). La aplicación de las normas contables sectoriales implica que parte de los gastos financieros asociados tanto a la financiación del activo concesional original, como de la ampliación (28 millones de euros en 2021 y 30 millones de euros en 2020) se activen en la rúbrica de "Acuerdo de concesión, Activación Financiera" (véase nota 18 de la memoria adjunta). Con todo ello, el resultado financiero negativo del ejercicio asciende a 14,4 millones de euros, un 11,8% menos negativo respecto al del ejercicio precedente.

La combinación del comportamiento de las magnitudes que acabamos de comentar hace que el resultado después de impuestos al 31 de diciembre de 2021 (50,7 millones de euros) aumente un 50,56% respecto al cierre del ejercicio anterior.

El Grupo ITÍNERE ha destinado los dividendos percibidos de la Sociedad a reducir el endeudamiento derivado de la adquisición al Estado español de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A (actualmente ENA Infraestructuras, S.A.U.), privatizada en 2003 por importe de 1.622 millones de euros, no habiéndose distribuido ningún dividendo a sus accionistas en los dieciocho años transcurridos.

La actividad inversora del ejercicio 2021, en relación al acuerdo de concesión, se ha materializado fundamentalmente en la realización de estudios y proyectos en curso vinculados a la Adenda al convenio aprobado por el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre) como es el proyecto de mejora de viales y pantallas anti-ruido en Chapela. Por lo que respecta a las inversiones por actuaciones de reposición llevadas a cabo en 2021, éstas se han centrado en el capítulo de firmes en el marco de la estrategia de firmes de la Sociedad, en actuaciones de estabilización de taludes, así como en mejoras de estructuras, drenaje, e instalaciones de peaje para mantener un buen nivel de servicio y de seguridad a los usuarios.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Asimismo, es conveniente destacar los importes abonados por la Sociedad a las distintas Administraciones Públicas en concepto de impuestos, tributos, cotizaciones sociales, etc. que durante el ejercicio 2021 han representado un importe de 46,1 millones de euros.

Durante el ejercicio 2021 la plantilla media de la Sociedad se ha incrementado en 9 personas.

El período medio de pago a proveedores en 2021 se sitúa en 34 días.

La Sociedad se encuentra inmersa en ciertas disputas judiciales y extrajudiciales dentro del curso ordinario de sus actividades (disputas con proveedores, clientes, administraciones públicas, particulares, empleados, etc.). Se dotan las oportunas provisiones en el caso de que se estime probable de que alguno de dichos procedimientos sea fallado en contra de la Sociedad. Los Administradores no consideran que ninguno de dichos procedimientos pueda tener efectos significativos en la información financiera del ejercicio 2021, en caso de ser fallados en su contra.

A continuación, se comentan los asuntos más relevantes que, a este respecto, la Sociedad mantiene abiertos al 31 de diciembre de 2021:

(i) Procedimiento Ordinario 344/18

Con fecha 8 de mayo de 2019 se notificó a AUDASA la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Ministerio Fiscal contra la Sociedad, seguida ante el Juzgado nº 1 de Pontevedra bajo el número de Procedimiento Ordinario 344/18, en la que se ejercita la acción colectiva de cesación, en defensa de los intereses difusos de los consumidores y usuarios, de nulidad de la práctica abusiva y las accesorias de restitución de las cantidades cobradas en virtud de la misma y de indemnización de daños y perjuicios. El Juzgado Nº 1 de Pontevedra dictó sentencia, con fecha 21 de febrero de 2020, en la que se estima parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sociedad a restituir a los usuarios el importe de los peajes que hayan abonado para circular por los tramos afectados en las fechas y dentro de las franjas horarias en que tuvieron lugar las 81 incidencias detalladas en dicha sentencia. Con fecha 19 de abril de 2021 la Audiencia Provincial de Pontevedra ha revocado en su totalidad la sentencia anterior absolviendo a la sociedad concesionaria de cualquier pretensión. La sentencia ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por el Ministerio Fiscal.

(ii) Procedimiento Ordinario 907/2021

Con fecha 29 de diciembre de 2021, se ha notificado demanda de reclamación de cantidad contra AUDASA formulada por Francisco Gomez y Cía, y, Puentes y Calzadas que se sustancia ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de A Coruña por un importe de 10.941 miles de euros en relación con la ejecución de Contrato de obra para la ejecución de las obras de reforma para ampliar la capacidad de la AP-9 tramo Santiago Norte- Santiago Sur.

(iii) Emplazamiento de la Comisión Europea al Gobierno de España

Con fecha 23 de septiembre de 2021, la Sociedad ha tenido conocimiento de que la Comisión Europea ha publicado en su página web la remisión de una carta de emplazamiento al Reino de España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de contratación pública y contratos de concesión. Si bien la Sociedad no ha recibido ninguna notificación al respecto ni es parte en el procedimiento que se pudiera desarrollar, los Administradores consideran que cualesquiera medidas que pudieran contemplar la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a la Sociedad y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas

Informe de Gestión

medidas) implicaría en todo caso y conforme a la legislación vigente el derecho de la Compañía a ser debidamente indemnizada.

2. Acontecimientos Posteriores al Cierre

Tal y como se comenta en las notas 2 (b) y 25 de la memoria adjunta, con fecha 8 de febrero de 2022, y considerando el marco regulatorio aplicable, la Sociedad ha interpuesto demanda contencioso-administrativa solicitando el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión. El fundamento de esta solicitud es el ejercicio de un derecho contractual al mantenimiento del citado equilibrio económico financiero, basado en la aparición de circunstancias imprevisibles y extraordinarias, y en la adopción, por las distintas Administraciones, de medidas que han imposibilitado la ejecución del contrato de concesión en los términos previstos, toda vez que la sociedad concesionaria ha mantenido su plena actividad por tratarse de una infraestructura crítica de transporte. No obstante lo anterior, la Sociedad, conforme a lo establecido en su contrato de concesión y al marco legal que le es aplicable, mantiene el principio de riesgo y ventura (riesgo de demanda por cuenta de la concesionaria) y de mantenimiento del equilibrio económico financiero.

3. Evolución Previsible de la Sociedad

Las condiciones de la economía española han mejorado notablemente respecto al ejercicio 2020, año de inicio de la crisis sanitaria de la COVID-19, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021, reactivándose con intensidad la actividad y el empleo en España desde finales del primer trimestre. No obstante, el impacto que la crisis originada por la COVID-19 pueda tener en los resultados futuros de la Sociedad y/o en su situación financiera y patrimonial dependerá de la evolución de la pandemia, de la capacidad de las Administraciones para un control definitivo de los futuros brotes que pudieran producirse, así como de las restricciones que pudieran imponerse.

Durante el ejercicio 2022 está previsto, en el marco de la Adenda al convenio aprobado por el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre), dar continuidad al proyecto de pantallas anti-ruido e iniciar las obras de mejora del viario de Chapela. Por otra parte, relativo al Real Decreto 681/2021, de 29 de julio, en el entorno de Vigo, se realizará la construcción de los apartaderos y se procederá a la instalación de señalización variable para la mejora de la seguridad y de la información a los usuarios. Asimismo, se continuará con la realización de inversiones en los tramos en servicio según lo previsto fundamentalmente en materia de renovación de firmes, obras de drenaje, estabilización de taludes, reparación de estructuras, así como actuaciones en instalaciones de peaje que permitirá mantener un buen nivel de servicio y de seguridad a los usuarios.

Señalar, por otra parte, que las medidas que se han venido adoptando en los últimos ejercicios para la consolidación en el uso del peaje dinámico y de las vías de "todo pago", que en su conjunto alcanzaron una media del 95,2% de los tránsitos de la AP-9 en 2021 (93,7% de media en 2020), permitirán una gestión más eficiente de la recaudación y una contención en el crecimiento de los costes asociados a la misma.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre, aprobó una Adenda al convenio aprobado por el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, que establece que el incremento extraordinario del 1 por 100 anual acumulativo durante veinte años que se contempla en el mismo, comenzaba a aplicarse el 31 de octubre de 2018, fecha en la que dicha adenda empezó a surtir efectos. En dicha Adenda se establece también que dicha revisión extraordinaria se aplicará en años sucesivos junto con las revisiones ordinarias de tarifas. En consecuencia, y en aplicación del procedimiento de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de titularidad de la Administración del Estado, establecido en la Ley 14/2000

Informe de Gestión

de 29 de diciembre, así como en la Adenda indicada en el párrafo anterior, con efectos 1 de enero de 2022 se ha autorizado la revisión de las tarifas a aplicar, lo que supone un incremento del 2,99%.

4. Principales Riesgos e Incertidumbres

El sector de concesionarias de autopistas de peaje y, por lo tanto, la Sociedad está, indudablemente sujeto, en cuanto a su evolución futura, tanto a la situación económica general como a los cambios en la Normativa Reguladora que pueden afectar de manera importante a los resultados esperados. Adicionalmente a lo anterior, y como consecuencia de la situación provocada por la pandemia por la COVID-19, la evolución en el corto y medio plazo del negocio que desarrolla la Sociedad está condicionada por la evolución de la pandemia, de la capacidad de las Administraciones para un control definitivo de los futuros brotes que pudieran producirse, así como de las restricciones que pudieran imponerse.

Por lo que se refiere al posible "Riesgo de Mercado", la Sociedad opera en función de un contrato de concesión administrativa con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario, lo que limita de forma significativa los riesgos de la actividad. A este respecto, y como consecuencia de los efectos provocados por la crisis originada por la COVID-19, con fecha 8 de febrero de 2022, y considerando el marco regulatorio aplicable, la Sociedad ha interpuesto demanda contencioso-administrativa solicitando el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión. El fundamento de esta solicitud es el ejercicio de un derecho contractual al mantenimiento del citado equilibrio económico financiero, basado en la aparición de circunstancias imprevisibles y extraordinarias, y en la adopción, por las distintas Administraciones, de medidas que han imposibilitado la ejecución del contrato de concesión en los términos previstos, toda vez que la sociedad concesionaria ha mantenido su plena actividad por tratarse de una infraestructura crítica de transporte (véase nota 2(b) de la memoria adjunta).

No obstante, se pueden identificar algunos factores de riesgo que se resumen a continuación:

- **Riesgo de demanda:** En las concesiones de autopistas, los peajes que cobran las sociedades concesionarias, que representan la principal fuente de sus ingresos, dependen del número de vehículos que las utilizan y de su capacidad para captar tráfico. A su vez, la intensidad del tráfico y los ingresos por peajes dependen de diversos factores, incluyendo la calidad, el estado de conservación, comodidad y duración del viaje en las carreteras alternativas gratuitas o en otras autopistas de peaje, el entorno económico y los precios de los carburantes, las condiciones meteorológicas, la existencia de desastres naturales, y la viabilidad y existencia de medios alternativos de transporte, como el transporte aéreo y ferroviario. Las características de la autopista AP-9 (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.
- **Riesgo regulatorio:** La Sociedad está sujeta al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.), cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector enormemente regulado. Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad, no siendo posible valorar cuáles pueden ser las acciones de la Administración Concedente en un período prolongado de tiempo y siendo remota la posibilidad de incidir en las mismas. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), que en el corto plazo podrían tener efecto sobre los ingresos u obligar a asumir nuevos costes o inversiones, la Sociedad, tendría derecho a ajustar los términos de la concesión o a negociar con

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

la Administración competente determinados cambios en éstos para restablecer el equilibrio económico-financiero.

Resulta difícil valorar cual puede ser la evolución económica general y del entorno geográfico de influencia de la autopista en el período próximo, especialmente en situaciones extraordinarias provocadas por la actual situación económica derivada de la crisis sanitaria. La opinión generalizada de las instituciones económicas es que los indicios de recuperación de la economía española mostradas en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 se prolongarán a lo largo del año 2022, aunque aún lejos de los registros habidos en 2019. En este escenario, la recuperación de la demanda en el uso de la autopista se prevé acompañada con la evolución de la economía general. Sería necesario, además, considerar matizaciones en las previsiones de evolución, como el desarrollo de medios de transporte alternativos que pudieran llegar a reducir, a medio y largo plazo, la cuota de mercado de la autopista. En todo caso, las expectativas resultan positivas en el corto y medio plazo una vez se supere esta crisis sanitaria, por lo que se espera seguir manteniendo crecimientos sostenibles en el desarrollo de la actividad.

Es importante señalar que las hipótesis empleadas en las proyecciones actualizadas, que se utilizan para las estimaciones contables siguen la política general de la Sociedad y son conservadoras.

Otros riesgos a los que se encuentra sometida la Sociedad son:

- Riesgos por daños ocasionados en los trabajos de conservación de las infraestructuras, o, en su caso, de obras de construcción y ampliación.
- Riesgos relacionados con la previsión de los riesgos laborales.
- Riesgos por pérdida de bienes.

AUDASA cuenta con suficientes sistemas de control para identificar, cuantificar, evaluar y subsanar todos estos riesgos, de tal forma que puedan minimizarse o evitarse. También existe una política de contratación y mantenimiento de pólizas de seguro enmarcada en el programa de seguros del Grupo ITINERE, que cubren, entre otros, estos aspectos.

5. Políticas de Gestión del Riesgo Financiero

Las políticas de gestión del riesgo financiero de la Sociedad vienen determinadas en gran medida por la legislación y normativa específicas del sector de autopistas de peaje, por el propio contrato de concesión y por las características propias del negocio concesional. Así, la totalidad del endeudamiento de la Sociedad se ha materializado en la emisión de obligaciones a largo plazo fiscalmente bonificadas, emitidas en euros, dirigidas al mercado minorista y en dos préstamos sindicados con vencimientos en 2024 y 2026.

Respecto al **riesgo de variaciones en el tipo de interés**, al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad dispone de financiación con entidades de crédito a tipo de interés variable referenciado a Euribor. A este respecto, una eventual variación en los tipos de interés de ± 100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente al cierre del ejercicio, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio de 1.160 miles de euros, en caso de incremento del tipo de interés, mientras que no tendría efecto alguno en caso contrario, puesto que el citado contrato contempla cláusula suelo.

En lo relativo al **riesgo de tipo de cambio**, mencionar que no existe exposición, al estar toda la deuda denominada en euros y no realizar apenas transacciones en moneda distinta al euro.

Respecto a otros riesgos financieros, la política seguida por la Sociedad, en cuanto a su gestión, sucintamente es la siguiente:

Informe de Gestión

- El **riesgo de refinanciación** está mitigado por el hecho de ser una autopista en explotación, con ingresos recurrentes y cash-flows habitualmente crecientes. En mayo de 2022 se va a producir el vencimiento de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 180.304 miles de euros realizada por la Sociedad en 2012. La Sociedad dispone ya de la preceptiva autorización oficial de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera al plan de financiación para 2022 que contempla la captación de 180,3 millones de euros. Asimismo, AUDASA dispone de aprobaciones formales de entidades prestamistas para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 135,1 millones de euros, a desembolsar en mayo de 2022, facilidad crediticia que se prevé sea formalizada una vez se complete el proceso de documentación. Adicionalmente, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Sociedad dispone de tesorería suficiente para, junto con la facilidad crediticia anteriormente mencionada, cubrir la totalidad del vencimiento de deuda del ejercicio 2022.

En relación con esta refinanciación, es conveniente destacar la amplia experiencia de que dispone el Grupo en este tipo de operaciones para la captación de fondos en los mercados de capitales y de deuda que, incluso en situaciones adversas de mercado, ha permitido concluir exitosamente las operaciones de financiación realizadas, lo que resulta un claro indicador de la confianza de las entidades financieras en el proyecto que desarrolla AUDASA.

- El **riesgo de crédito** es reducido, al ser sus ingresos en efectivo o mediante medios de pago de tarjetas o dispositivos de telepeaje, cuyo riesgo es asumido por las entidades emisoras.
- El **riesgo de liquidez** es reducido debido a la estructura de sus cobros y pagos, su EBITDA y programa de inversiones de reposición, así como por la capacidad de refinanciación de su deuda, que históricamente resulta muy demandada dada la calidad de su activo. Debido a ello, la Sociedad no tiene necesidad de líneas de crédito. No obstante, la Sociedad cuenta con el apoyo financiero de su Socio Único para atender posibles desfases de tesorería.
- La Sociedad no se encuentra expuesta al **riesgo de precio**, pues las tarifas son revisadas en aplicación de la legislación en vigor, siendo su variación sustancialmente similar a la variación experimentada por el IPC nacional, lo cual mitiga este riesgo.

6. Actividades en Materia de Investigación y Desarrollo

La Sociedad no se halla inmersa en planes de investigación y desarrollo que por su relevancia y resultados esperados puedan transformar de manera significativa la evolución de su actividad.

7. Adquisiciones de Acciones Propias

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no mantenía en su patrimonio participación alguna de su propio capital. Durante el ejercicio 2021 no se ha llevado a cabo operación alguna con esta clase de acciones.

8. Otra Información

(a) Estructura organizativa de la Sociedad

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. es una autopista de peaje que comunica el norte con el sur de Galicia, permitiendo a sus usuarios gozar de importantes ventajas en cuanto a seguridad, comodidad y rapidez frente a las carreteras tradicionales. La orografía de la zona hace de la vía una infraestructura insustituible para

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

el fuerte tráfico que registra la zona, la de mayor concentración socioeconómica de Galicia.

AUDASA, como todas las concesiones que componen el Grupo ITÍNERE, tiene como una de sus principales prioridades la seguridad y comodidad de los usuarios de sus autopistas, por lo que lleva a cabo un esfuerzo constante en la mejora en tecnología aplicada a todos los ámbitos de las autopistas con el fin de que sean más seguras, cómodas y fluidas.

AUDASA, al ser una Entidad de Interés Público, debe cumplir con las obligaciones legales que de ello se derivan y cuenta con mecanismos que refuerzan su independencia, la transparencia y la supervisión para elevar su calidad y aumentar la confianza en la información económica y financiera.

Con respecto a la toma de decisiones la estructura organizativa de AUDASA es la siguiente:

- El gobierno y administración de la Sociedad compete a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, de conformidad con las facultades que a una y otro les son asignadas en estos Estatutos y en la Ley.
- La administración y la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores constituidos en Consejo de Administración. La ejecución de los acuerdos de éste corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe y, en su defecto, al Presidente, o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales. El órgano de administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de catorce miembros.
- El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Comité de Auditoría, el cual deberá estar compuesto por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, debiendo elegirse su Presidente entre dichos consejeros independientes. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres miembros.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales al menos, deberán ser independientes, debiendo elegirse su Presidente entre dichos consejeros independientes. La Comisión de Nombramientos y retribuciones estará formada por un mínimo de dos y un máximo de 3 consejeros.

(b) Cuestiones relativas a medioambiente y personal

Medioambiente

Grupo ITÍNERE tiene definida su política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud y un sistema de Gestión Integrado que abarca a todas las sociedades que componen el Grupo, como es el caso de AUDASA. Esta política se comunica a todos los empleados, subcontratistas y proveedores, es pública y se encuentra disponible para todas las partes interesadas en la página web del grupo (<https://www.grupoitinere.com/acerca-de-itinere/politica-de-calidad-y-medio-ambiente>).

En dicha política se recogen tanto los objetivos como los principios básicos de actuación y los compromisos que se asumen en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud.

Informe de Gestión

ITÍNERE asume la calidad, el respeto al medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo como ejes fundamentales en la ejecución de sus actividades y prestación de servicios con objeto de lograr la satisfacción de clientes, usuarios y accionistas, dando respuesta a sus requisitos y expectativas, con la premisa fundamental de compatibilizar su realización con el menor impacto posible sobre el medio ambiente.

Por ello, la Dirección del Grupo ITÍNERE asigna los recursos humanos y materiales necesarios para alcanzar el objetivo de conseguir la conformidad de los servicios que presta con los requisitos del cliente y el cumplimiento de todos aquellos aspectos legales y reglamentarios que le afecten, además de la revisión y mejora continua del sistema, especialmente en el comportamiento ambiental y de seguridad y salud ligado a actividades claves de este grupo.

Siguiendo el espíritu de nuestra Política del Sistema de Gestión Integrado, en el entorno de nuestras infraestructuras, se ha desarrollado un Manual de Gestión Integral y Procedimientos Generales de obligado cumplimiento que tratan de dar cobertura a las actividades principales que desarrolla el grupo, permitiendo un único enfoque para el tratamiento de las mismas desde un punto de vista de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y especialmente a todos y cada uno de los aspectos medioambientales identificados buscando la reducción del impacto asociado a todos y cada uno de dichos aspectos.

El Sistema de Gestión Integrado sufrió una profunda modificación en 2020, fruto de la actualización y la incorporación de mejoras en los procedimientos.

Para asegurar la conformidad de nuestra Política Ambiental, la Dirección del Grupo ha establecido e implantado un Sistema de Gestión Integral de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, basado en las Normas internacionales UNE-EN-ISO 14001:2015, UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-45001:2018 sometido a auditorías internas y externas, por parte de un ente certificador reconocido.

Asimismo, se cuenta con una metodología que cubre la identificación, evaluación, control y revisión de los principales aspectos medioambientales.

Personal

Las empresas que forman el Grupo ITÍNERE, como es el caso de AUDASA, son una parte muy importante del entorno social y del ámbito territorial en el que están implantadas, ya que garantizan la adecuada movilidad de los ciudadanos del conjunto del Estado, y generan empleo muy especialmente para los residentes del entorno de la autopista.

AUDASA tiene un Convenio Colectivo propio, que refleja y regula las peculiaridades de la cultura local. El Convenio mejora las condiciones laborales generales y da respuesta a las preocupaciones e inquietudes de cada colectivo.

Esta política ha permitido la existencia de un excelente clima laboral y de un elevado compromiso con nuestro proyecto empresarial, como se refleja en las importantes antigüedades medias existentes en nuestra plantilla y en que rotación voluntaria en AUDASA en 2021 ha sido del 3.93%.

AUDASA establece una organización del trabajo en función de las fluctuaciones meteorológicas y la afluencia del tráfico en temporadas concretas, dentro de las normas legales pertinentes. Los turnos realizados tienen carácter estable y el calendario laboral anual es individualizado y entregado a principios de año, por lo tanto, facilita la conciliación profesional y familiar.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Con la finalidad de conseguir un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar, el convenio colectivo regula medidas de conciliación, mejorando las establecidas legalmente.

Además, se apuesta por la estabilidad en el empleo y el empleo de calidad, como queda reflejado en nuestro alto nivel de contratación indefinida (el 90,27 % de los trabajadores tienen contrato indefinido), siendo la promoción interna uno de los signos distintivos del Grupo.

Desde la Dirección de RR.HH. se garantiza el cumplimiento escrupuloso de la legalidad en materia de prevención, y se impulsa la actividad preventiva de forma que ésta cale en la cultura corporativa. En colaboración con los servicios de prevención de la Mutua, se han establecido "Planes de Prevención de Riesgos" y el consiguiente seguimiento de los mismos, estableciendo en su caso las medidas correctoras necesarias.

El convenio colectivo regula la constitución de un Comité de seguridad y salud, de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, formado por representantes de la empresa y delegados de prevención. Los mencionados comités se reúnen cuando es necesario, a petición de una de las partes y supervisan las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. El Comité podrá requerir para los puestos de trabajo donde hubiese riesgo para la salud y seguridad, que se adopten medidas especiales de vigilancia.

AUDASA promueve la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal, facilitando la asistencia a los cursos impartidos en esta materia.

La formación es conceptuada en AUDASA, como indispensable ya que es necesaria una actualización de conocimientos constante, una especialización y una mayor atención al servicio que prestan las empresas, por lo que la Dirección de RR.HH. establece los criterios para realizar un programa de formación orientado en la mejora del desempeño profesional, que consiga que el trabajador desarrolle y perfeccione los conocimientos necesarios para lograr una mayor eficiencia y mejor cualificación en el desempeño de su puesto de trabajo.

Al mismo tiempo, la formación pretende motivar a las personas y favorecer su desarrollo e integración dentro de la organización, por lo que la formación es una acción continua y permanente dentro de la empresa, anualmente se elabora un Plan de Formación con el fin de reducir los puntos de mejora de los empleados y favorecer la adaptación al cambio, por lo que se obtiene un rendimiento de cada puesto cada vez mayor.

Por último, existe un Plan de Igualdad en AUDASA, cuya finalidad es promover la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, promover el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, sensibilizar a nivel directivo en materia de igualdad de oportunidades, establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y prevenir la discriminación laboral por razón de sexo. Todo ello está regulado en el artículo 67 del Convenio Colectivo de AUDASA pero, para garantizar el cumplimiento de la nueva normativa sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se constituyó en 2021 una Comisión para negociar un nuevo Plan de Igualdad desde el cual se ha realizado un Informe Preliminar de Diagnóstico y se ha hecho un informe de registro retributivo. Actualmente se encuentra en fase de negociación de las medidas a adoptar.

En la nota 19 de la Memoria adjunta se ha incluido información específica referida a personal.

Grupo ITÍNERE realiza de forma voluntaria el Estado de Información No Financiera que contiene información sobre cuestiones medioambientales, sociales y relativas al personal entre otras, en la que se indican datos concretos de indicadores y su evolución. Esta

Informe de Gestión

información está disponible en la web, formando parte de las CCAA consolidadas de ITINERE que se encuentran publicadas en la web corporativa:
(<https://www.grupoitinere.com/acerca-de-itinere/informacion-de-interes/memoria-anual/>)

(c) Recursos de capital

La Sociedad, conforme a los condicionados de su contrato de concesión, está obligada a mantener una estructura de capital en la que se establece un capital social mínimo del 10% respecto a la cifra de la inversión total e igual porcentaje respecto al total de recursos movilizados. La Sociedad cumple sobradamente ambas limitaciones.

La inversión en la autopista que opera la Sociedad ha sido financiada mediante una estructura de financiación permanente (fondos propios, recursos ajenos, subvenciones y anticipos reintegrables (véase nota 1 (c) de la memoria adjunta)) en la que los recursos ajenos se han materializado en diferentes tipos de operaciones a largo plazo que son refinanciadas sistemáticamente a su vencimiento, sobre la base del amplio periodo concesional restante y de un acceso ininterrumpido a los mercados de deuda y de capital, incluso en circunstancias de mercado poco favorables como la crisis financiera de 2008 y la crisis derivada de la COVID-19. Actualmente, la deuda financiera se encuentra representada por 7 emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas dirigidas al público en general, así como por dos préstamos bancarios (véanse notas 12 y 13 de la memoria adjunta).

Considerando el periodo concesional restante (hasta 2048), el relevante margen EBITDA y la recurrencia de sus ingresos, la Sociedad estima razonablemente que atenderá fiel y puntualmente todos sus compromisos financieros como ha venido haciendo hasta la fecha. Cabe señalar que el ratio de cobertura del servicio de la deuda por intereses en el ejercicio 2021 ha sido superior a 3x, lo que muestra que incluso en un entorno económico desfavorable la Sociedad acredita una significativa solvencia.

La Sociedad no espera que se produzcan cambios materiales en la estructura entre fondos propios y deuda en el ejercicio 2022.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Sociedad no tiene asumidos compromisos de inversión relevantes, en buena medida por encontrarse totalmente operativa en todo su recorrido. En caso de que se requiriesen fondos adicionales para atender futuros compromisos, como por ejemplo los derivados de ampliaciones de capacidad o de adecuación a nuevos requerimientos legales, se establecerían los mecanismos, cuando así procediera, mediante los cuales la Administración concedente compensaría a la sociedad concesionaria por los mayores costes asumidos con motivo de la modificación de las condiciones del contrato concesional. Los recursos necesarios para tales actuaciones de inversión podrían provenir, entre otros, de recursos ajenos.

Las necesidades derivadas de las actuaciones para la correcta conservación y mantenimiento del activo concesionado, tanto presentes como futuras, teniendo en consideración la madurez de la concesionaria, los planes sistemáticos para su mantenimiento y su predictibilidad se atienden con los flujos operativos de la Sociedad.

(d) Análisis de obligaciones contractuales y operaciones fuera de balance

La Sociedad no mantiene obligaciones contractuales distintas de las ya comentadas en la memoria adjunta.

La Sociedad no mantiene operaciones fuera de balance de carácter significativo.

Informe de Gestión

9. Gobierno Corporativo

(a) Código de Buen Gobierno

El Código unificado de buen gobierno de las sociedades aprobado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de 22 de mayo de 2006, como documento único, junto con las recomendaciones de gobierno corporativo a efectos de lo dispuesto en el apartado 1.f) de la disposición primera de la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no resulta de aplicación obligatoria a AUDASA.

(b) Principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información

▪ **Entorno de control de la entidad**

○ **Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable, entre otras, de verificar la existencia y el mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante, SCIIF), su implantación y supervisión.

Las funciones atribuidas al Comité de Auditoría con relación al control interno contempladas en los Estatutos Sociales de AUDASA en su artículo 39-bis son las siguientes:

[..]

b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema del control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su desarrollo, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

Para obtener una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, el Comité de Auditoría supervisará:

- La correcta aplicación de los principios contables.
- La adecuación de las políticas y procedimientos de control implantados.
- El proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el correcto diseño y eficacia operativa del SCIIF, y el cumplimiento de los requisitos normativos.

El Comité de Auditoría se apoyará principalmente en el trabajo de Auditoría Interna y mantendrá las reuniones con los auditores externos que sean necesarias. Auditoría Interna planificará los testeos, revisará el SCIIF, comunicará sus resultados y realizará seguimiento de las recomendaciones.

Por su parte, la Dirección de Administración de AUDASA tendrá la responsabilidad del diseño, implementación, evaluación y seguimiento del SCIIF.

Informe de Gestión

En el Manual del SCIIF del Grupo ITÍNERE, que engloba a AUDASA, se ha definido un modelo organizativo y una estructura de responsabilidad, en la que se involucra a todos los niveles de la organización, y donde se establecen los roles de cada uno de los participantes del SCIIF.

Asimismo, dentro del Grupo ITÍNERE el Departamento de Recursos Humanos dispone de una estructura organizativa que tiene desarrolladas las responsabilidades y líneas de autoridad para cada puesto de trabajo y que es periódicamente actualizado adecuándose a los cambios.

○ **Código de Conducta**

La Sociedad está sujeta al “Código de Conducta” que ha sido modificado por acuerdo del Consejo de Administración de ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. el 19 de diciembre de 2019, aplicable a todas las sociedades del Grupo ITÍNERE, sobre la base de considerar que su actividad y la de las personas físicas y jurídicas a ella vinculadas responda y se ajuste, además de a la legislación vigente y a su Sistema de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, a los principios de ética empresarial e integridad institucional, que reflejan los valores que impregnan la actuación de la misma.

Este Código de Conducta (en adelante, “Código”) está orientado a desarrollar los principios éticos y de comportamiento que el Consejo de Administración de la Sociedad entiende que han de ser observados por los Sujetos del Código en el desempeño de su actividad, partiendo del principio de debido control sobre sus los Sujetos del Código sometidos al mismo, con el objetivo de prevenir, detectar, reaccionar y remediar cualquier tipo de conducta irregular (tanto desde un punto de vista legal como de ética), todo ello teniendo en cuenta el régimen de la responsabilidad penal de las personas jurídicas vigente en el ordenamiento español y enmarcado en la decisión del año 2012 del Consejo de Administración de la Sociedad de implantar en el Grupo ITÍNERE un programa de prevención de riesgos penales efectivo y dinámico mediante el establecimiento de medidas eficaces de vigilancia, supervisión y control idóneos para prevenir, detectar y descubrir los delitos y/o las conductas irregulares que pudieran cometerse en el ejercicio de su actividad empresarial, en su nombre o por su cuenta, y en su beneficio directo o indirecto.

Este Código de Conducta, que figura publicado en la web de la matriz del Grupo (<https://www.grupoitinere.com/cumplimiento-corporativo/codigo-de-conducta/>) recoge el compromiso del Grupo ITÍNERE con los principios de la ética empresarial, la integridad institucional y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético, íntegro y responsable de todos los Sujetos del Código del Grupo en el desarrollo de su actividad. De entre esos principios destacan el sometimiento a la Ley, el respeto, la transparencia, la sostenibilidad, la responsabilidad, la equidad y la honestidad en todas sus actuaciones.

Son Sujetos del Código, todos los consejeros, directivos, apoderados y empleados del Grupo ITÍNERE, en este último caso con independencia de cuál sea su forma de contratación, cuando actúen en su condición de tales, es decir, cuando actúan en nombre o por cuenta del Grupo o de sus filiales, en el ejercicio de sus actividades sociales o laborales y en su beneficio directo o indirecto, por sí o por medio de alguna sociedad o entidad controlada. Los criterios rectores a los que ajustarán su conducta serán la profesionalidad, integridad y responsabilidad:

- La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a conseguir la excelencia, la calidad y la innovación;

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

- La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses; del Grupo, así como con los principios y valores expresados en su ADN a lo largo de este Código;
- La responsabilidad es el comportamiento asentado sobre cuatro premisas básicas:
 - Que la actuación sea éticamente aceptable;
 - Que sea legalmente válida;
 - Que sea deseable para la Sociedad y el Grupo; y
 - Que se esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

○ **Área de cumplimiento**

El órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones, es la Función de Cumplimiento que, como parte del Sistema de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, gravita sobre el Área de Cumplimiento y la Unidad de Cumplimiento.

El Área de Cumplimiento es un órgano de carácter interno y permanente, con competencias en el ámbito del Programa de Cumplimiento y cuyo funcionamiento y actuaciones serán supervisados directamente por la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, en el modo y forma en que se disponga en su Reglamento interno. La Unidad de Cumplimiento es un órgano colegiado de carácter interno y permanente de la Sociedad responsable de la toma de decisiones que desde el Área de Cumplimiento se le hagan llegar, según su Reglamento de funcionamiento, para lo que tiene atribuidas amplias competencias, autonomía e independencia de actuación siendo, además, a través de su Presidente el órgano de información al Consejo de Administración y la Alta Dirección.

La Sociedad y el Grupo ITÍNERE manifiestan su propósito de creación continua y de forma sostenida de valor, en el medio y largo plazo, para sus accionistas y pondrá permanentemente a su disposición aquellos canales de comunicación y consulta que les permitan disponer de información adecuada, útil, veraz y completa sobre la evolución de los resultados del Grupo.

Los Sujetos del Código se abstendrán de generar obligaciones con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades patrimoniales del Grupo frente a sus acreedores. En particular, queda terminantemente prohibida cualquiera de las siguientes conductas:

- Realizar en perjuicio de los acreedores del Grupo cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.
- Con la finalidad de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas de un proceso penal, realizar actos de disposición o contraer obligaciones que disminuyan el patrimonio del Grupo u ocultar elementos de su patrimonio sobre los que la ejecución podría hacerse efectiva.
- Presentar, en un procedimiento de ejecución judicial o administrativo, a una autoridad o funcionario encargados de la ejecución una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz, a fin de dilatar, dificultar o impedir la satisfacción de un acreedor del Grupo.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

- Hacer uso de bienes del Grupo embargados por una autoridad pública que hubieran sido constituidos en depósito sin estar autorizados para ello.

En caso de que la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo se encontrase en una situación de insolvencia actual o inminente, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- Ocultar, causar daños o destruir bienes o elementos patrimoniales que estén incluidos o que habrían estado incluidos, en la masa del concurso en el momento de su apertura.
- Realizar actos de disposición o de asunción de deudas que no guarden proporción con la situación patrimonial del Grupo y que carezcan de cualquier tipo de justificación económica o empresarial.
- Realizar operaciones por precio inferior a su coste y que en las circunstancias del caso carezcan de cualquier tipo de justificación económica o empresarial.
- Simular créditos o reconocer créditos ficticios.
- Participar en negocios especulativos que carezcan de cualquier tipo de justificación económica o empresarial y resulte contrario al deber de diligencia en la gestión empresarial del Grupo o de sus sociedades.
- Incumplir el deber legal de llevar contabilidad, o llevar doble contabilidad o llevar a cabo cualquier tipo de irregularidad contable relevante que impida la cabal comprensión de la situación patrimonial o financiera de la Sociedad o de alguna de las entidades del Grupo.
- Ocultar, destruir o alterar la documentación sobre la que exista obligación legal de conservación antes del transcurso del plazo previsto a tal fin por la normativa que resulte de aplicación.
- Formular cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil.
- Realizar cualquier otra conducta constitutiva de una infracción grave del deber de diligencia y lealtad en la gestión de los asuntos económicos y empresariales del Grupo o de sus sociedades.
- Favorecer a un acreedor mediante actos de disposición patrimonial o generador de obligaciones con la finalidad de pagarle un crédito no exigible o facilitarle una garantía a la que no tenía derecho cuando la operación carezca de cualquier tipo de justificación económica o empresarial.

○ **Canal de Cumplimiento**

El canal de denuncias del Grupo ITINERE, denominado Canal de Cumplimiento, se encuentra puesto a disposición de empleados y proveedores, con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de comportamiento establecidas en el Código de Conducta, así como para que se puedan realizar las consultas que se estimen convenientes en relación con su interpretación o aplicación.

La existencia de este Canal de Cumplimiento se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos o canales que se pudieran establecer, en su caso, en el ámbito del Sistema Normativo de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Grupo.

Informe de Gestión

El Canal de Cumplimiento es un canal de uso transparente y carácter reservado y confidencial para comunicar, por parte de los Sujetos del Código del Grupo, comportamientos que puedan implicar la comisión, por acción u omisión, de irregularidades o actos contrarios a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Conducta ("Denuncias de Incumplimiento").

El Canal de Cumplimiento, sirve igualmente para resolver cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código de Conducta; para la comunicación de cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y/o de uso particular de aquella, así como para realizar consultas y asesoramiento respecto de las políticas y la legislación aplicable en materia económico financiera relacionadas con posibles fraudes. El Canal de Cumplimiento garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten, así como un análisis exhaustivo de las actuaciones que pudieran suponer un posible incumplimiento y el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en el mismo. Grupo ITÍNERE llevará un registro de todas las denuncias recibidas, que serán conservadas únicamente durante el período necesario y que resulte proporcionado.

○ **Programas de formación**

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización, AUDASA y Grupo ITÍNERE consideran que la formación continuada de sus empleados y directivos, en aquellos aspectos que afectan a la Sociedad, es clave. En este sentido, considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

La Dirección de Administración de la Sociedad, así como la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, que periódicamente envían novedades y otros comunicados de interés, que son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de la Sociedad.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, el Grupo ITÍNERE anualmente diseña y pone en práctica planes de formación que incluyen aquellas necesidades de formación identificadas desde la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo en relación a nueva normativa contable, fiscal, de control interno y cambios en la metodología de reporting y / o en los sistemas de información.

Como consecuencia de la identificación de necesidades en las áreas mencionadas, se diseñan y ejecutan las actividades formativas adecuadas para cubrir los objetivos de formación anual en estas materias.

▪ **Evaluación de riesgos de la información financiera**

El Grupo ITÍNERE asegura la calidad del control interno de la información financiera identificando y controlando los riesgos críticos asociados a las operaciones, su autorización, registro y procesamiento, así como la divulgación de la información financiera. También es vigilante frente al fraude y anticipa las medidas correctoras que sean necesarias para reducir el riesgo de incurrir en errores y omisiones que puedan afectar a la fiabilidad en la información financiera.

Para ello cuenta con un "Manual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)" de Grupo ITÍNERE, que se ha elaborado tomando como referencia el marco de control interno establecido en el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y la definición incluida en el documento "Control Interno sobre la información financiera en las sociedades cotizadas" de la CNMV.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Para cada uno de los procesos y subprocesos identificados en la matriz de alcance del SCIIF se ha de mantener actualizada la siguiente documentación:

- **Narrativo:** Descripción escrita del proceso/subproceso y de sus actividades de control.
- **Flujograma:** Representación gráfica del flujo de actividades de control.
- **Matriz de riesgos y controles:** Identificación, para cada proceso/ subproceso, de los riesgos inherentes y los controles clave diseñados para mitigarlos, así como el propietario único de cada uno de ellos.

Que la información sea fiable implica el cumplimiento de la totalidad de objetivos de control en relación con los estados financieros. La salvaguarda de los activos y la prevención/detección del fraude se consideran objetivos del SCIIF por el impacto que tienen en los objetivos anteriores.

Los objetivos de la información financiera inspiran la elaboración y actualización de la "Matriz de riesgos y controles" de AUDASA, que incluye riesgos y controles esperados, elaborado en base a buenas prácticas y al conocimiento de los procesos/ subprocesos clave objeto de revisión, de manera que mediante la comparación de la situación real con dicha "Matriz de riesgos y controles "se puedan poner de manifiesto aquellos aspectos susceptibles de mejora.

El proceso de supervisión del sistema de control interno se realiza de forma continuada en el tiempo.

El alcance de la evaluación del sistema de control interno sobre la información financiera será aprobado cada año por el Comité de Auditoría basándose en los objetivos y riesgos de la información financiera, debiéndose establecer los procesos especialmente críticos en la preparación de la información financiera que deban ser revisados anualmente.

El mapa de sociedades del Grupo ITÍNERE se actualiza cada vez que se produce un cambio en la participación de cualquiera de las sociedades de grupo o tras la incorporación de nuevas sociedades, venta o disolución de sociedades existentes, si bien, este procedimiento es a nivel Grupo ITÍNERE, ya que AUDASA no cuenta con participación en sociedades.

Dentro de los criterios cualitativos para identificar qué cuentas y desgloses tienen un riesgo significativo asociado y cuyo impacto potencial en la información financiera pueda ser material, que se establecen en el "Manual del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)" del Grupo ITÍNERE, se encuentra "cualquier otro proceso que la Dirección de Finanzas considere que pueda presentar algún riesgo cuyo impacto en los Estados Financieros pueda ser significativo".

Como se ha comentado anteriormente, el Comité de Auditoría tiene entre sus funciones, la responsabilidad de la aprobación sobre qué, cuando y como supervisar y evaluar el SCIIF además de establecer una conclusión sobre su eficacia.

El Comité de Auditoría se apoyará principalmente en el trabajo de Auditoría Interna.

▪ **Actividades de control**

Al inicio de cada ejercicio, y siempre que se produzca una variación significativa en el perímetro de consolidación o en los negocios del grupo, se realiza el alcance del procedimiento de revisión de SCIIF. La matriz de alcance del SCIIF permite identificar qué cuentas y desgloses tienen un riesgo significativo asociado y cuyo impacto potencial

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

en la información financiera pueda ser material. Para ello se consideran factores cuantitativos y cualitativos. Este trabajo será desarrollado por la Dirección de Finanzas, que remitirá a la Dirección de Administración de AUDASA los procesos materiales que deben ser considerados en el SCIIF.

Para cada una de las cuentas y desgloses significativos se han definido los procesos y subprocesos críticos asociados a los mismos, y se han identificado los riesgos que pudieran generar errores y/o fraude en la información financiera, cubriendo la totalidad de los objetivos de la información financiera.

Para cada uno de los procesos y subprocesos identificados en la matriz de alcance del SCIIF se ha de mantener actualizada la siguiente documentación:

- **Narrativo:** Descripción escrita del proceso/ subproceso y de sus actividades de control.
- **Flujograma:** Representación gráfica del flujo de actividades de control.
- **Matriz de riesgos y controles:** Identificación, para cada proceso/ subproceso, de los riesgos inherentes y los controles clave diseñados para mitigarlos, así como el propietario único de cada uno de ellos.

Asimismo, dentro de la estructura organizativa definida para las funciones de supervisión de SCIIF se establecen las figuras de Responsable de proceso y de Responsable de control.

Las funciones del Responsable de Proceso son:

- Identificar los riesgos que puedan afectar a la Información Financiera en el proceso
- Proponer e implantar los controles más adecuados para mitigar los riesgos
- Asegurarse de que los controles están funcionando eficazmente
- Reportar sobre el funcionamiento del control interno en el proceso
- Ejecución de recomendaciones

El Responsable de Control se encargará de:

- Ejecutar los controles.
- Informar sobre las incidencias que se produzcan.
- Mantener actualizada la documentación de los mismos, que serán revisados con una periodicidad mínima semestral.

El proceso de supervisión del sistema de control interno debe realizarse de forma continuada en el tiempo.

Los resultados obtenidos de las pruebas de testeo de controles realizadas por el Departamento de Auditoría Interna se comunicarán a 3 niveles:

- Los responsables de los procesos;
- Dirección de Administración de AUDASA;
- Comisión de Auditoría.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Si se han identificado incidencias u oportunidades de mejora que no afectan al resultado de la prueba como efectiva, éstas se notificarán al Responsable del Proceso para su análisis y consideración.

En el caso de haberse concluido que los controles son inefectivos, las deficiencias deben ser comunicadas y contrastadas, en primera instancia, con el Responsable del Proceso, y luego ser informadas a la Dirección de Administración de AUDASA y al Comité de Auditoría, según el orden establecido en los procesos de Evaluación (revisión anual) o de Supervisión respectivamente establecido en la Política.

▪ **Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información**

AUDASA utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave. En el sistema de control interno de la información financiera de AUDASA se han definido aquellos procesos y subprocesos críticos, que afectan a la elaboración de la información financiera. Dentro de estos procesos y subprocesos existen riesgos y controles específicos que cubren el proceso de elaboración y publicación de información financiera.

Para los sistemas y aplicaciones utilizados en la preparación de la información financiera, la Dirección de Administración tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar su correcta operativa. Las políticas desarrolladas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y la continuidad de su funcionamiento (o entrada en funcionamiento de sistemas y aplicaciones alternativos) ante imprevistos que afecten a su operación.

Hasta la fecha, AUDASA no ha externalizado procesos de los que se derive información presentada en ella que tenga un impacto material en los estados financieros y no sea objeto de supervisión por parte de la Sociedad. Cuando se subcontrata con terceros, se asegura que la capacidad técnica, independencia y competencia del subcontratado es la necesaria para el trabajo a desarrollar. En la mayoría de los casos se trata de valoraciones realizadas por expertos independientes, cuyos criterios y resultados son revisados por el Grupo Itínere.

▪ **Información y comunicación**

La función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad, recae sobre el Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITÍNERE, que, desempeña estas funciones a efectos de la preparación de la información financiera consolidada y, en consecuencia, de la información que debe reportar cada filial (AUDASA, en este caso).

El Grupo ITÍNERE dispone de diferentes plataformas integradas de información financiera para la práctica totalidad de sus filiales. Cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo, del Reporting Mensual que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria.

El Reporting Mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades que establece el Departamento de Control Financiero y de Gestión del Grupo ITÍNERE e incluye desgloses y notas que son actualizados en cada reporte y que

Informe de Gestión

presentan un proceso de revisión y aprobación mensual antes de su distribución. La información del Reporting Mensual es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo y este pasa por una serie de controles, siendo revisado en la holding de cara a asegurar la fiabilidad y la correcta presentación de la información del ejercicio.

▪ **Supervisión del funcionamiento del sistema**

Las actividades de supervisión en materia del SCIIF son desarrolladas por el Comité de Auditoría y el Departamento de Auditoría Interna.

Entre las funciones que se recogen en el artículo 39-bis de los Estatutos Sociales de AUDASA quedan representadas las de supervisión del control interno y en conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El Comité de Auditoría se apoyará principalmente en el trabajo del Departamento de Auditoría Interna y mantendrá las reuniones con los auditores externos que sean necesarias.

El Departamento de Auditoría Interna planificará la supervisión y evaluación del SCIIF con el alcance y periodicidad adecuados para poder concluir sobre la efectividad de los mismos, considerando los trabajos en el Plan anual de Auditoría, siendo este previamente aprobado al comienzo de cada ejercicio por el Comité de Auditoría de AUDASA.

El Departamento de Auditoría Interna determinará la naturaleza y extensión de las pruebas a realizar que faciliten la identificación de las posibles deficiencias de control y el análisis de las causas que las hayan originado para determinar el grado de cumplimiento y de eficiencia de los sistemas de control. Las deficiencias identificadas en la evaluación se clasifican en función de criterios cuantitativos, teniendo en cuenta el impacto sobre los estados financieros y la probabilidad de ocurrencia de las mismas, y posteriormente en base a criterios cualitativo.

Deben comunicarse al Comité de Auditoría todas las incidencias detectadas en elementos del SCIIF, relacionados con las siguientes situaciones:

- Reformulación de los estados financieros.
- Identificación por los auditores externos de ajustes materiales que no han sido detectados por el control interno.
- Incorrecto funcionamiento de los órganos de Control o del Procedimiento de Canal de Denuncias.
- Incumplimientos legales.
- Deficiencias significativas comunicadas a la gerencia y al Comité de Auditoría y que no han sido corregidas en un tiempo razonable.
- Un deficiente ambiente de control.
- Identificación de fraude que ha sido realizado por parte de la Dirección, o identificación de fraude por cualquier otro empleado/s que supere el umbral establecido por la Dirección.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

- Controles que evitan la apropiación indebida (autorizaciones, poderes, etc.) de los activos de la compañía que puedan tener un impacto material en los estados financieros, deberían pasar a ser consideradas como debilidades materiales. En caso de no considerar estas incidencias como debilidades materiales, sino como deficiencias significativas, se debería enviar a la Dirección de Finanzas, previo consenso con el auditor externo, las razones que justifican esta decisión.

El Departamento de Auditoría Interna presenta periódicamente al Comité de Auditoría:

- el Plan Anual de Auditoría interna, el cual deberá aprobar, si procede.
- un minucioso seguimiento del desarrollo del Plan de Auditoría.
- la evaluación del SCIIF.
- la evaluación de Riesgos de la sociedad, valorando si los auditores internos están supervisando los controles esenciales e identificando y abordando todos los riesgos
- el control de la implantación de medidas correctoras o recomendaciones realizadas por el Departamento de Auditoría Interna y, en su caso, la justificación de su incumplimiento.

La comunicación entre el Comité de auditoría y el auditor externo será fluida y continua, mientras que no menoscaben la independencia del auditor ni la eficacia con la que se realiza la auditoría con la que se desarrollan los procedimientos de auditoría.

**PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO
DEL EJERCICIO 2021**

El resultado del ejercicio 2021 ha sido de 50.726.369,78 euros que se destinará íntegramente a dividendos.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 253 de la Ley de Sociedades de Capital y el Art. 37 del Código de Comercio, los Administradores de la Sociedad **AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**, formulan las presentes **Cuentas Anuales** -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria-, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, que se recogen en las páginas 1 a 82 del presente documento, selladas con el sello de la Sociedad y con la firma del secretario del Consejo de Administración.

SEGUNDO: Asimismo los Administradores de la Sociedad, manifiestan que en la contabilidad de la Sociedad que sirve de soporte a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que, por su naturaleza, deba ser incluida en el documento específico de información medioambiental previsto en la Orden JUS 206/2009, de 28 de enero.

Lo firman en Madrid, el día 28 de marzo de 2022.

D. Andrés Muntaner Pedrosa
Presidente

ENAITINERE, S.A.
Representada por:
D. Francisco Javier Pérez Gracia
Vocal

D. Juan Carlos López Verdejo
Vocal

ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.
Representada por:
D. Antonio Herrera Bustamante
Vocal

D. Alberto Díaz Peña
Vocal

D. José Puellas Gallo
Vocal

D. Alberto Jiménez Ortiz
Vocal

D. Rafael Monjo Carrió
Vocal

D. José Luis Gómez Sierra
Vocal